

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## Tabla de contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>2</b>  |
| <b>2. OBJETIVO DEL MANUAL.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>3. DEFINICIONES.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>4. ORGANIGRAMA.....</b>  | <b>10</b> |
| <b>4.1 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....</b>   | <b>10</b> |
| <b>1.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.....</b>   | <b>11</b> |
| <b>1.2 Oficial de Cumplimiento .....</b>  | <b>13</b> |
| <b>1.3 Funciones Revisoría fiscal.....</b>  | <b>16</b> |
| <b>1.4 FUNCIONES DEL GRUPO SAGRILAFT:.....</b>  | <b>17</b> |
| <b>9. POLÍTICAS.....</b>  | <b>18</b> |
| <b>9.1 POLÍTICA GENERAL.....</b>  | <b>18</b> |
| <b>9.2 POLÍTICAS OPERATIVAS.....</b>  | <b>19</b> |
| <b>10. OBJETIVO GENERAL.....</b>  | <b>21</b> |
| <b>10.1 OBJETIVOS OPERATIVOS.....</b>   | <b>22</b> |
| <b>11. METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES<br/>INUSUALES Y SOSPECHOSAS.....</b>  | <b>23</b> |
| <b>12. ETAPAS DEL SISTEMA SAGRILAFT/ SIPLAFT.....</b>   | <b>25</b> |
| <b>12.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.....</b>  | <b>25</b> |
| <b>12.2 METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL<br/>SAGRILAFT/ SIPLAFT .....</b>                                      | <b>25</b> |
| <b>12.3 IDENTIFICACIÓN Y SEGMENTACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM<br/>MEDIANTE PROCESOS (GRAFICO APLICABLE SAGRILAFT Y SIPLAFT).....</b> | <b>26</b> |
| <b>12.4 CARACTERIZACIÓN DE LOS RIESGOS EN LOS SEGMENTOS DEFINIDOS:<br/>27</b>   |           |
| <b>12.5 NIVELES DE RIESGO.....</b>  | <b>28</b> |
| <b>12.6 MEDICIÓN O VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FAPDM .....</b>   | <b>28</b> |
| <b>12.7 ADOPCIÓN DE CONTROLES.....</b>  | <b>29</b> |
| <b>12.8 MATRIZ DE RIESGOS LA/FT/FPADM .....</b>   | <b>30</b> |
| <b>12.8.4 FACTOR DE RIESGO JURISDICCIÓN: .....</b>  | <b>47</b> |

*Advertencia:* Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

|        |   |    |
|--------|---|----|
| 12.8.5 | <b>FACTOR DE RIESGO TECNOLÓGICO</b> .....   | 50 |
| 12.8.6 | <b>FACTOR DE RIESGO OPERACIONAL</b> .....   | 55 |
| 12.9   | <b>SEGUIMIENTO O MONITOREO</b> .....  | 62 |
| 12.10  | <b>DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b> .....  | 63 |
| 12.11  | <b>INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE MANUAL</b> .....                                      | 63 |
| 12.12  | <b>ANEXO 1</b> .....  | 64 |
|        | <b>LISTAS PÚBLICAS QUE INCLUYE INFORMA COLOMBIA AL MOMENTO DE LA CONSULTA</b> ..... | 64 |

## 1. INTRODUCCIÓN

DUFLO SAS. Es una empresa que presta sus servicios en todo el territorio nacional, destacada dentro de las áreas de catering y administración hotelera enfocándose en: Servicio de alimentación, camarería y cafetería entre otros.

Ha identificado que el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/ FT) se han convertido en flagelos para nuestro país que afectan la economía y la sociedad, y que por tanto las organizaciones criminales buscan la utilización de empresas y negocios del sector real para lograr sus fines ilícitos. Por esta razón, expide el presente manual para establecer y divulgar las políticas, procedimientos, etapas y otros aspectos relevantes del SARLAFT<sup>1</sup> Y SIPLAFT<sup>2</sup>, dando cumplimiento con el ordenamiento Jurídico Colombiano (Circular Externa 100-000005 del 2014) y (Circular 100-000006 del 2016 capítulo X) de la de la superintendencia de sociedades y (circular Externa 20172000000465 del 2017) de la superintendencia de vigilancia, con la finalidad de establecer un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

---

<sup>2</sup> SIPLAFT sistema integral para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

(LA/FT/FAPDM), según las características de la empresa y sus servicios ofrecidos, de esta manera evitar la participación voluntaria o involuntaria en la comisión de estos delitos.

A partir del 24 de diciembre del 2020, la Superintendencia de Sociedades expide la siguiente “Circular\_100-000016\_de\_24\_de\_diciembre\_de\_2020” con el fin de actualizar y modificar el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017.

Este requerimiento permite que el presente Manual adquiera diferentes cambios y actualizaciones, uno de ellos es que a partir del siguiente capítulo el sistema establecido pasará de las siglas SARLAFT-SIPLAFT a SAGRILAFT-SIPLAFT, donde SAGRILAFT hace referencia a AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FAPDM/.

Así mismo; el enfoque de estos cambios tiene como objetivo principal profundizar el enfoque basado en riesgos tanto en la supervisión de esta Entidad como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, adicional se incluye el término asociados a los riesgos LAFT (lavado de activos y financiación del terrorismo), la terminación FPADM (Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), donde la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de la recomendación 7 del GAFI, incluyó a sus sujetos obligados para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, el presente manual se convierte en la carta de navegación, en materia del riesgo de LA/FT/FAPDM, logrando así que Accionistas, la Junta Directiva, la Alta Gerencia, Directivos, Empleados, Contratistas, Asociados, Aliados estratégicos, Proveedores, protegidos y Clientes de DUFLO SAS, logren su compromiso para asegurar el cumplimiento de las normas internas y/o externas relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT/FAPDM.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

El presente manual será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, la Junta Directiva de DUFLO SAS., será la competente para aprobar todos los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos vigentes. El proceso de revisión y actualización del Manual será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en coordinación con el área de Asesoría Legal, tomando en consideración los cambios en la normatividad colombiana, las mejores prácticas, las recomendaciones de organismos multilaterales, así también los cambios en las políticas internas de DUFLO SAS.

## **2. OBJETIVO DEL MANUAL**

Proporcionar un manual para el Sistema de AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF (SAGRILAFT Y SIPLAFT), con el fin de guiar a sus lectores de cómo lograr la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados a la probabilidad de que éstas puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva.

## **3. ALCANCE**

El manual de DUFLO SAS está dirigido a todos los Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Asociados,

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

Aliados estratégicos, Proveedores, Protegidos, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados con DUFLO SAS.

### 3. DEFINICIONES

**Activo Virtual:** es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI2.

**Administradores:** Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones1.

**APNFD:** son las actividades y profesiones no financieras designadas de Empresas, que para los efectos de la presente circular son los siguientes: i) sector de agentes inmobiliarios; ii) sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas; iii) sector de servicios contables; y iv) sector de servicios jurídicos.

**Asociados:** Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil2.

**Autocontrol:** Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su empresa.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

**Control del riesgo de LA/FT/FAPDM:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FAPDM en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

**Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.3.1 de este Capítulo X.

**Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.3.2 de este Capítulo X.

**Evento:** Incidente o situación de LA/FT/FAPDM que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo.

**Fuentes de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FAPDM en una empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.

a) **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios;

b) **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social;

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

c) Canales de distribución: Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, Internet o por teléfono;

d) Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FAPDM en donde el empresario ofrece o compra sus productos.

**Financiación del terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

- Hurto
- Estafa
- Emisión y transferencia ilegal de cheques
- Abuso de confianza
- Abuso de condiciones de inferioridad
- Aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito
- Defraudación de fluidos
- Gestión indebida de recursos sociales
- Usurpación de tierras
- Usurpación de aguas
- Invasión de tierras o edificaciones
- Perturbación de la posesión sobre inmueble

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:**

es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

**Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

**Gestión del riesgo de LA/FT/FAPDM:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FAPDM.

**Herramientas:** Son los medios que utiliza una empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FAPDM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

**Lavado de activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal:

- Extorsión
- Narcotráfico
- Secuestro
- Secuestro extorsivo
- Delitos contra la administración pública (corrupción).
- Enriquecimiento ilícito
- Contrabando
- Trata de personas
- Tráfico de migrantes
- Rebelión

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento*

*HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- Tráfico ilegal de armas
- Delitos contra la administración pública como: peculado, omisión del agente retenedor o recaudador, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito de servidor público.”

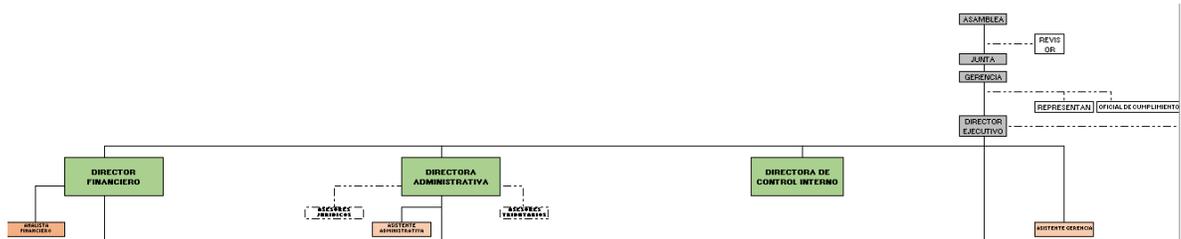
**Listas nacionales e internacionales:** Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas, las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.

**Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Para ver un listado mas amplio de las definiciones favor dirigirse a la CIRCULAR EXTERNA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 100-000016 del 24 de diciembre del 2020.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 4. ORGANIGRAMA



### 4.1 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva es el responsable de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILAFT.

Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos.

A continuación, se relaciona un listado mínimo de funciones que deberán ser expresamente asignadas a la junta directiva:

- Establecer y aprobar para la Empresa una Política LA/FT/FPADM.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento

HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- g. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- k. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l. Constatar que la Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en este Capítulo X y en el SAGRILAFT.

## 1.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Representante Legal adoptar las siguientes funciones:

El SAGRILAFT debe contemplar, como mínimo, las siguientes funciones a cargo del representante legal:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f. Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- i. En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- j. Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva o máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 1.2 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

Por su parte el comité directivo y gerencial general deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.

Duflo determina de manera expresa en las siguientes líneas lo siguiente:

- (i) el perfil del Oficial de Cumplimiento;
- (ii) las incompatibilidades e inhabilidades
- (iii) administración de conflictos de interés
- (iv) las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en este Capítulo X.

Requisitos o perfil mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento.

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta y el comité directivos.
- b. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Empresa, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. del presente Capítulo X.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- c. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Empresa Obligada.
- d. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso).
- e. No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- f. Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Empresa Obligada, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en la sección 5.3.1 (Debida Diligencia) de este Capítulo X.
- g. Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las Empresas que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de Empresas que lo conformen.

### **Funciones del Oficial de Cumplimiento**

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y del comité y junta directivos, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta y comité directivos, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de comité directivo, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento del comité directivo.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- i. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y este Capítulo X.

Nota: el oficial de cumplimiento suplente entrará a ejecutar las labores anteriormente expuestas en caso de ausencia del oficial principal.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

Analizando los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones expuestas en este manual de todos los órganos de administración y debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

### **1.3 Funciones Revisoría fiscal**

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que los revisores fiscales se encuentran cobijados por el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos (artículo 67 CPP12).

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

Adicionalmente, el párrafo del artículo 10 de la Ley 43 de 1990 establece lo siguiente: asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las A su turno, el artículo 32 de la Ley 1778 de 201613, le impone a los revisores fiscales, el deber de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de LA, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad.

#### **1.4 FUNCIONES DEL GRUPO SAGRILAFT:**

Dada la necesidad de contar con un grupo interno para la ejecución de las labores relacionadas al sistema, la empresa decide crear un grupo SAGRILAFT, dentro de este se integran los siguientes cargos:

#### **LÍDER GRUPO SAGRILAFT**

Las funciones son:

2. Revisar en plataforma electrónica y web de listas de riesgos a las contrapartes establecida por la empresa tales como: Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Asociados, Aliados estratégicos, Proveedores, Protegidos, Aliados Estratégicos y demás terceros potenciales o vinculados con DUFLO SAS y así entregar el estudio a las correspondientes áreas para su vinculación o no del tercero.
3. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
4. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al Sistema.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

5. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces y los informes que presente el revisor fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
6. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de LA/FT/FAPDM.
7. Realizará el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe en los términos de las circulares normativas.
8. Divulgación del Sistema y capacitación.

### **INTEGRANTES DEL GRUPO LÍDER:**

Estos será las personas responsables de búsqueda y vinculación comercial en el área de compras y comercial, en este caso el analista comercial y el analista de compras, cuyas funciones radican en cumplir con el procedimiento estipulado para la vinculación de cualquier contraparte del presente manual siguiendo el paso a paso aquí estipulado.

así mismo, harán parte de la ejecución y labores designadas por el líder del grupo en fines de capacitación y divulgación.

## **9. POLÍTICAS**

### **9.1 POLÍTICA GENERAL**

DUFLO SAS reconoce que el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva representan una amenaza para la empresa, sus accionistas, clientes, empleados y terceros asociados en el contexto social, jurídico, legal, financiero y reputacional, siendo consciente de ello, la empresa ha implementado el presente SAGRILAFT/SIPLAFT, con el fin de prevenir y controlar que la empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento*

*HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

de recursos hacia la realización de actividades terroristas, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier acto delictivo de cualquier tipo que vayan en contra del ordenamiento jurídico, por tal motivo la Junta Directiva y la Alta Gerencia exige a todos los funcionarios y terceros que antepongan el cumplimiento de las normas en administración de riesgos LA/FT/FAPDM para el logro de las metas comerciales, de rentabilidad, de satisfacción del cliente y sostenibilidad, teniendo como nuestros ejes principales los principios de responsabilidad social empresarial, la protección del medio ambiente y la calidad de vida laboral de nuestros empleados.

La política anterior es aprobada mediante acta por la junta directiva.

## 9.2 POLÍTICAS OPERATIVAS

Las políticas operativas son creadas bajo el lineamiento de las 2 fases del SAGRILAFT/SIPLAFT: prevención y control, así mismo contenidas dentro de las 4 etapas: identificación, medición, monitoreo y el control de operaciones inusuales (OI) y de operaciones sospechosas (OS).

- DUFLO SAS establece requisitos para la vinculación y realización de operaciones con sus Empleados, Contratistas, Asociados, Aliados estratégicos, Proveedores, protegidos y Clientes, evaluando su ingreso o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la empresa y en materia relacionada con la administración del riesgo de LA/FT/FAPDM.
- La Organización, evitará relación con Empleados, Contratistas, Asociados, Aliados estratégicos, Proveedores, protegidos y Clientes que se encuentren incluidos en las listas restrictivas que se consideren de alto riesgo en el presente

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

manual en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y las listas vinculantes mencionados en las Normas aplicables según las entidades de supervisión.

- Se realizarán informes internos por parte del Oficial de Cumplimiento al representante legal con una periodicidad semestral o cuando sea necesario, que permitan identificar debilidades en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT FAPDM con el fin de establecer planes de mejora frente a las brechas identificadas.
- Todos los funcionarios administrativos de las áreas expuestas de la compañía deberán recibir una capacitación anual y obligatoria en temas de lavado de activos y financiación del terrorismo, el cual será coordinado por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área de Talento Humano.
- La identificación de los riesgos de LA/FT/FAPDM de DUFLO SAS estará a cargo de todos los Empleados, y serán reportados a través de los responsables de cada área por escrito y por medio de los canales oficiales de la empresa (comunicados, correo, etc.) al Oficial de Cumplimiento.
- La medición de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, con el direccionamiento del Director Ejecutivo como representante legal y este a la junta directiva.
- El diseño de los controles de los riesgos de LA/FT/FAPDM estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en coordinación con los Líderes de cada proceso, reportando sobre ello al representante legal y este a la junta directiva.
- La ejecución de dichos controles estará a cargo de los líderes de cada uno de los procesos de la Compañía.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- El monitoreo y reporte estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en coordinación con los Asesores Legales, reportando sobre ello al representante legal y este a la junta directiva.
- Las políticas y procedimientos implementados en el presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los Accionistas, Miembros de la Junta Directiva, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados.
- El no cumplimiento de las políticas y procedimientos consignados en el manual presente serán motivo de las sanciones pertinentes relacionadas en el reglamento de trabajo.
- De acuerdo al perfil de Riesgo definido de las contrapartes se definirá la procedencia a la Debida Diligencia o la Debida diligencia intensificada y posteriormente aprobación de inclusión o rechazo por parte de representante legal.

## 10. OBJETIVO GENERAL

Generar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FAPDM que minimice la posibilidad que a través de las distintas actividades de la empresa se introduzca recursos provenientes de lavado de activos, se financie el terrorismo o se financie la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En este sentido DUFLO SAS por medio de las políticas, procedimientos y metodología de identificación, medición, control y monitoreo para la prevención y control del riesgo LA/FT/FAPDM contribuye al fomento de una cultura de prevención, evitando desviarse de su misión soportada en principios y valores que permitan garantizar la calidad de sus bienes y servicios.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 10.1 OBJETIVOS OPERATIVOS

- Prevenir y controlar que DUFLO SAS sea utilizada como instrumento para el manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de las actividades ilícitas tales al LA/FT/FAPDM, o para dar apariencia de legalidad a estas.
- Especificar políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, controles, herramientas tecnológicas, mediciones, divulgación de la información y programas de capacitación como elementos del SAGRILAFT/SIPLAFT.
- Establecer las medidas necesarias para detectar las operaciones inusuales y sospechosas asociadas a LA/FT/FAPDM  
Proteger la reputación de DUFLO SAS minimizando la posibilidad o la probabilidad de ser utilizada en operaciones de LA/FT/FAPDM .
- Evitar realizar operaciones con personas naturales o jurídicas (empleados, clientes, proveedores y otros terceros), que se encuentren reportados en las listas vinculantes o listas de alto riesgo (Lista Clinton, Lista de la Unión Europea y listas de las autoridades colombianas) o estén involucrados en operaciones de LA/FT/FAPDM.
- No ser sancionada por incumplimiento de las normas aplicables dando cumplimiento a la legislación colombiana vigente relacionada con prevención y sanción de delitos LA/FT/FAPDM.
- Minimizar las actividades que generen riesgo de LA/FT/FAPDM mediante reportes oportunos de operaciones intentadas o sospechosas y transacciones múltiples.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## **11. METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS**

Las operaciones sospechosas se identifican porque no guardan relación con las operaciones o actividades ordinarias de la empresa, Empleados, Contratistas, Asociados, Aliados estratégicos, Proveedores, protegidos y Clientes, es decir cuando sus características particulares, exceden los parámetros de normalidad establecidos al momento de contratación, prestación del servicio, o necesidad de su servicios o actividad.

También puede ser de referencia el segmento de mercado, si existen serias dudas o indicios en cuanto a la naturaleza de las mercancías o su procedencia, igualmente por su origen, destino o que por su ubicación razonablemente conduzca a prever que pueden estar vinculados con actividades ilícitas.

Se podrá determinar si una operación es sospechosa o no, luego de efectuar el siguiente análisis:

- Evaluación de actividades inusuales realizadas por los Empleados, Contratistas, Asociados, Aliados estratégicos, Proveedores, protegidos y Clientes.
- Comparación del promedio de estas actividades mensuales con las realizadas en periodos anteriores.
- Análisis de la actividad desarrollada por personas o entidades parecidas.
- Evaluación de la información entregada para el desempeño de la actividad.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

La metodología para la detección de operaciones inusuales, intentadas y sospechosas, y el oportuno y eficiente reporte de estas últimas a las autoridades competentes, es la siguiente:

Se entiende como característica no normal de una operación, aquella que se desvía de la característica promedio de los datos históricos observados. Los mecanismos definidos por la Sociedad para la identificación de operaciones inusuales son:

- **Conocimiento del mercado:** Este aspecto aplica a los servicios realizados con clientes y proveedores. Se deberá conocer sus características económicas particulares y del sector en el que se mueven.
- **Señales de Alerta:** Con base en el conocimiento del mercado, la Sociedad define una serie de señales de alerta en sus procedimientos. La materialización de alguna de estas señales da la condición de inusual o sospechosa a una operación.

Cuando en la aplicación de estos dos instrumentos de detección de operaciones inusuales, se detecten operaciones con estas características, el responsable debe proceder de inmediato a reportarlas al Oficial de Cumplimiento, a través del canal establecido el cual será el correo [reportanos@duflosas.com](mailto:reportanos@duflosas.com) adjuntando el **FORMATO DE REPORTE OI ANEXO 1** En dicho reporte se debe indicar las razones para considerar esta operación como inusual o sospechosa y adjuntar todos los soportes con los que cuente.

El Oficial de Cumplimiento analizará la operación reportada o la que él mismo detectó como parte de la ejecución de sus funciones para determinar su criticidad. Este análisis debe quedar debidamente documentado. El Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre el particular al Representante Legal y darle manejo con absoluta reserva.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 12. ETAPAS DEL SISTEMA SAGRILAFT/ SIPLAFT

### 12.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La identificación de los factores de riesgo es el primer paso que debe optar la compañía con el fin de entender a que se encuentra expuesta y así mismo entrar a detallar dentro de cada factor sus riesgos inherentes dependiendo de la actividad del proceso.

### 12.2 METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL SAGRILAFT/ SIPLAFT

Esta etapa DUFLO SAS mediante un análisis por procesos, le permite identificar y segmentar los factores de riesgos de LA/FT/FAPDM inherentes al desarrollo de su actividad, teniendo en cuenta su macroproceso, identificando los siguientes:

#### 1. Contraparte: Clientes/ Empleados/Proveedores/ Aliados Estratégicos /Protegidos

- Clientes, Aliados Estratégicos, Proveedores:** actividad económica, tiempo en el sector, monto de ingreso y egresos, declaración de fondos, relación con entidades financieras.
- Empleados y Protegidos:** referencias laborales, investigaciones con entidades legales, estado judicial.

#### 2. Jurisdicción

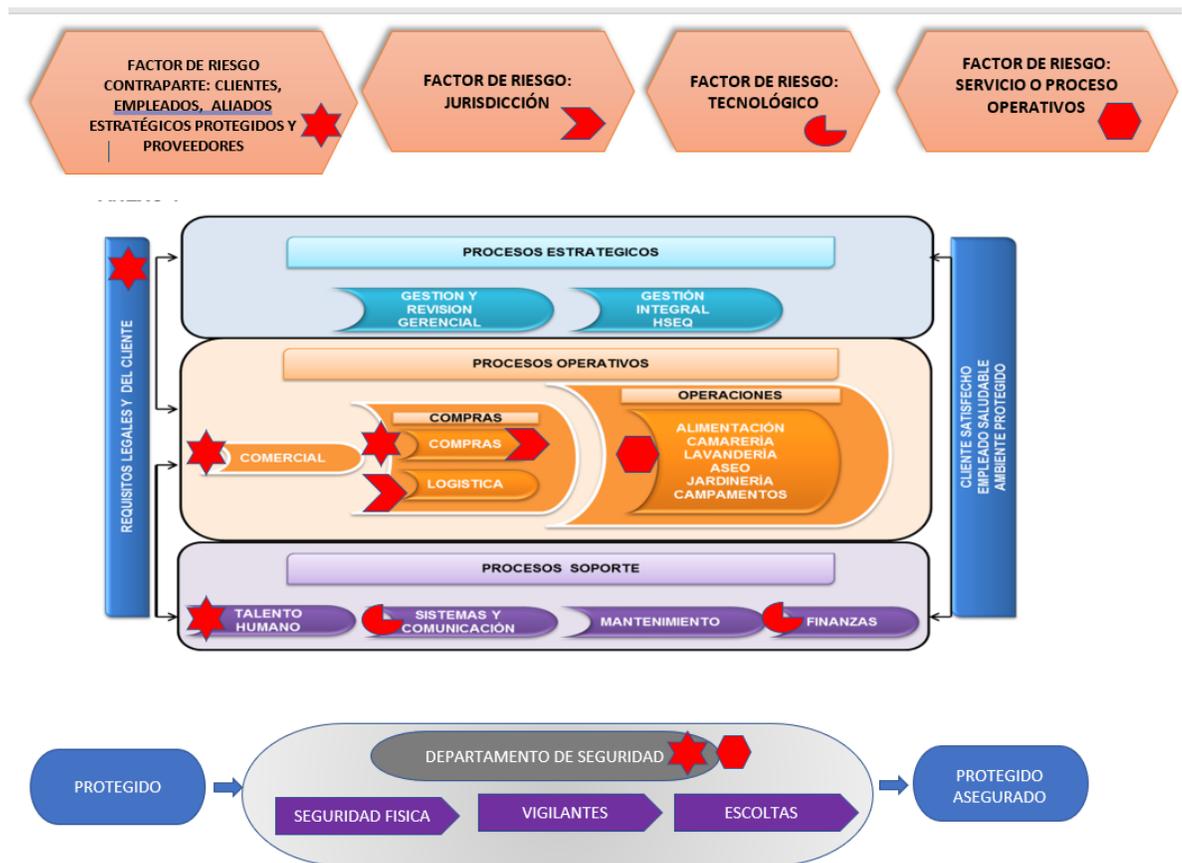
- **Ubicación:** lugar dentro del territorio nacional donde se realizará el servicio.

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

**3. Tecnológico:** Para esta variable se detalla la naturaleza de las herramientas tecnológicas utilizadas que podrían ser vulnerables.

**4. Servicio o procesos operacionales:** La naturaleza de los servicios que presta, canales de distribución, nichos del sector de prestación.

### 12.3 IDENTIFICACIÓN Y SEGMENTACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM MEDIANTE PROCESOS (GRAFICO APLICABLE SAGRILAFT Y SIPLAFT)



**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |                                   |
|---|--|-----------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |                                   |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 | <b>Página:</b><br>Página 27 de 73 |

## 12.4 CARACTERIZACIÓN DE LOS RIESGOS EN LOS SEGMENTOS DEFINIDOS:

Mediante la metodología de análisis de proceso DUFLO SAS identificará los riesgos de LA/FT/FPADM en cada segmento, teniendo en cuenta los principales riesgos a los cuales la empresa puede verse expuesta tales como:

- Riesgo legal
- Riesgo reputacional
- Riesgo operacional
- Riesgo de contagio

Posteriormente se identificó la escala de medición de consecuencia a cada caracterización de riesgo.

| ESCALAS DE MEDICIÓN DEL IMPACTO |   |   |  |   |
|---------------------------------|---|---|--|---|
| No                              | Operacional   | Contagio  | Reputacional   | Legal   |
| 5                               | El riesgo detiene la ejecución de procesos por más de dos (2) días                            | Pérdidas Económicas superiores a 500 millones de pesos. | El hecho afecta la confianza y credibilidad de todos los grupos de interés (clientes, proveedores, accionistas y empleados)<br>El hecho tiene despliegue por medios masivos de comunicación locales, regionales y nacionales | Intervención por parte del ente regulador con medidas críticas.   |
| 4                               | El riesgo detiene la ejecución de procesos de un (1) a dos (2) días                           | Pérdidas Económicas de 300 millones hasta 500 millones  | El hecho afecta la confianza y credibilidad de todos los grupos de interés (clientes, proveedores, accionistas y empleados)<br>El hecho tiene despliegue por medios masivos de comunicación informales y/o Regionales        | Junta Directiva y representantes legales resultan con antecedentes judiciales o administrativos que afectan las decisiones de la operación o el negocio |
| 3                               | El riesgo detiene la ejecución de procesos entre 4 y 8 horas durante el día                   | Pérdidas Económicas de 100 millones hasta 300 millones  | El hecho afecta la confianza y credibilidad de varios grupos de interés (clientes, proveedores, accionistas y empleados)<br>El hecho es conocido por empresas del sector   | Indemnizaciones, multas o sanciones por incumplimiento normativo<br>-Demandas por parte de clientes y/o proveedores/protegidos                          |
| 2                               | El riesgo detiene la ejecución de procesos entre 1 y 4 horas                                  | Pérdidas Económicas de 50.1 millones hasta 100 millones | El hecho afecta la confianza y credibilidad de un solo grupo de interés (clientes, proveedores, accionistas y empleados)<br>El hecho es conocido al interior de la Institución   | Observaciones por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones  |
| 1                               | El riesgo genera demoras y/o dificultad para la ejecución de procesos, sin llegar a detenerlo | Pérdidas Económicas hasta 50 millones                   | El hecho no afecta la confianza y credibilidad en ningún grupo de interés ni tiene despliegue por medios masivos de comunicación<br>El hecho es conocido al interior de la Institución                                       | Queja ante autoridad administrativa   |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 12.5 NIVELES DE RIESGO

De acuerdo a los análisis en los procesos de la empresa descritos mas adelante, se definen 5 niveles de riesgo, donde cada uno de los niveles de riesgo y su semaforización:

- |                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
| 1. Riesgo extremo          | → |  |
| 2. Riesgo Grave            | → |  |
| 3. Riesgo Moderado         | → |  |
| 4. Riesgo leve             | → |  |
| 5. Riesgo No Significativo |   |   |

## 12.6 MEDICIÓN O VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FAPDM

El análisis de riesgos de LA/FT/FAPDM involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT/FAPDM de cada uno de los eventos de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. De acuerdo con esto, la Empresa definió la siguiente metodología para determinar el nivel de riesgo inherente:

Inicialmente se estableció la escala de medición de probabilidad:

### ESCALA DE MEDICIÓN DE PROBABILIDAD

| No | Escala   | Probabilidad                                 |
|----|----------|--|
| 1  | Muy baja | Podría suceder menos de una (1) vez al año   |
| 2  | Baja     | Podría suceder hasta una (1) vez al año      |
| 3  | Moderada | Podría suceder hasta cuatro (4) veces al año |
| 4  | Alta     | Podría suceder hasta doce (12) veces al año  |
| 5  | Muy alta | Podría suceder más de doce (12) veces al año |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

Una vez identificado lo anterior se clasifica de la siguiente manera la valoración:

#### SIGNIFICADO DE LA VALORACIÓN

| COLOR | RIESGO  | ACEPTABLE             |
|-------|---------|-----------------------|
| E     | Extremo | NO                    |
| A     | Alto    | SI PERO CON CONTROLES |
| M     | Medio   | SI PERO CON CONTROLES |
| B     | Bajo    | SI                    |

| CONSECUENCIA        | PROBABILIDAD |         |             |
|---------------------|--------------|---------|-------------|
|                     | 1. Muy Bajo  | 2. Bajo | 5. Muy Alta |
| 5. Extremo          | M            | A       | E           |
| 4. Grave            | M            | M       | E           |
| 3. Moderado         | B            | M       | E           |
| 2. Leve             | B            | B       | A           |
| 1. No significativo | B            | B       | M           |

De esta manera dentro de la identificación de cada riesgo a cada factor enunciado anteriormente queda en la Matriz de Riesgo ANEXO 2, la medición que le corresponde a cada uno, determinando su probabilidad e impacto.

## 12.7 ADOPCIÓN DE CONTROLES

Los controles dentro del sistema SAGRILAFT Y SIPLAFT están definidos como las políticas, actividades, procedimientos y controles enunciados en la Matriz de Riesgo ANEXO 2, adicional a los descritos anteriormente en cada identificación de proceso con sus factores de riesgo, con el fin de mitigar los riesgos adversos para el cumplimiento de los objetivos de prevención de LA/FT/FAPDM.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

Así mismo, con la calificación de los controles y la determinación del riesgo inherente, se calcula el riesgo residual de LA/FT/FAPDM, ver ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGO, definido como el riesgo al cual se encuentra expuesta la empresa luego de la ejecución de los controles sobre el riesgo inicial.

## **12.8 MATRIZ DE RIESGOS LA/FT/FPADM**

DUFLO SAS con el fin de identificar, analizar y ejercer individualización, segmentación, evaluación y control de Riesgo al tipo de negocio, la operación, el tamaño, las Áreas Geográficas donde opera y demás características particulares, implementa el desarrollo de una Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM.

Lo anterior, con la finalidad de determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una transacción inusual o impacto en caso de materialización del riesgo LA/FT/FPADM.

Esta matriz se encuentra publicada bajo el formato “FN-MT-02 MATRIZ DE RIESGO SAGRILAFT -SIPLAFT” en el SIG de la empresa como en la nube corporativa SIG para acceso de todo el personal administrativo y a fines de los procesos expuestos a riesgos LA/FT/FPADM.

### **12.8.1 CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE**

Uno de los principales instrumentos para prevenir y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM que DUFLO SAS implementa, es la aplicación de conocimiento de la contraparte mediante las medidas de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

Para realizar esta labor DUFLO SAS cuenta con la implementación de una herramienta en Excel donde se debe llevar a cabo el análisis del perfil de la contraparte antes de su vinculación, esta herramienta llamada Matriz de Análisis de Contraparte, este permite mediante unos criterios (definidos internamente y bajo la metodología experto) tales como ubicación geográfica, naturaleza jurídica, alertas identificadas, tipo de beneficiario final, etc.

La perfilación inmediata de la contraparte, mediante esta herramienta se permite calificarlo dentro de los siguientes niveles de riesgo: riesgo extremo, alto, medio o bajo.

Así mismo, inmediatamente se señalará si debe proceder a la debida diligencia o la debida diligencia intensificada y mostrará las periodicidades de su monitoreo.

| VALOR | RIESGO   | DD,DDI                          | MONITOREO         |
|-------|--|---------------------------------|-------------------|
| 4     | RIESGO EXTREMO   | DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA | CADA TRES MESES** |
| 3     | RIESGO ALTO  | DEBIDA DILIGENCIA               | CADA SEIS MESES   |
| 2     | RIESGO MEDIO   | DEBIDA DILIGENCIA               | CADA SEIS MESES   |
| 1     | RIESGO BAJO  | DEBIDA DILIGENCIA               | CADA AÑO          |
|       |  |                                 |                   |
|       |  |                                 |                   |
|       |  |                                 |                   |
| ***   | LOS RIESGO DE ALTO Y EXTREMO SERÁN MARCADOS PARA MONITOREO EN LA PLATAFORMA CONTRATADA, ESTA HERRAMIENTA PERMITE VIGILANCIA Y MONITOREO ANTE CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN SUS ELEMENTOS DE CONSTITUCION Y OPERACIÓN. |                                 |                   |

Para mayor detalle y entendimiento se aconseja remitirse al Excel llamado : Matriz de Análisis de Contraparte, el cual en la pestaña llamada Modelo Experto muestra la explicación, contenido y valoración de riesgo de cada criterio.

Adicional la empresa cuenta la contratación de una plataforma web que permite la investigación de la contraparte en listas restrictivas y vinculantes, por medio de Identificación o nombres tanto a personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras antes de su vinculación, permitiendo identificar el hecho y el motivo de la coincidencia en caso de ser encontrada.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

Para poder realizar la debida diligencia al posible Clientes/ Empleados/Proveedores/ Aliados Estratégicos /Protegidos, los líderes de proceso de DUFLO SAS antes del posible vinculo comercial deben solicitarle al tercero el diligenciamiento del formato FN-R-13 Formulario de Identificación de Contraparte, donde este formulario permitirá con las debidas autorizaciones según la normatividad de Habeas data y demás requerimientos jurídicos, conocer:

- Identificar a la Contraparte y verificar su identidad solicitando documentos, datos o información confiable.
- Identificar al beneficiario final de la Contraparte y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad por medio de la plataforma web contratada.
- Tratándose de Personas Jurídicas, por medio de este formulario de identificación de la contraparte se conocerá la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso de las herramientas de se dispone.
- Las medidas tomadas serán proporcionales al nivel del riesgo y su materialidad o complejidad inducida por la estructura de titularidad de la sociedad mercantil o la naturaleza de los asociados mayoritarios.
- Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- Realizar una Debida Diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la DUFLO SAS sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

Así mismo, debe revisarse las operaciones, negocios y contratos que realiza la empresa con aquellos terceros que sean catalogados como de alto riesgo, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generar riesgo LA/FTLFPADM. Donde se menciona algunos ejemplos de posibles alertas de riesgo para tener en cuenta:

- a) Realización de transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén debidamente identificadas
- b) Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente
- c) Comprar bienes con precios notoriamente inferiores a los que ofrece el mercado
- d) Aceptar nuevos socios o empleados con antecedentes judiciales y sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan
- e) Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.

El monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia deberá hacerse, mínimo una vez cada dos (2) años o cada vez que aparezca necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico [cumplimentogafi67@uiaf.gov.co](mailto:cumplimentogafi67@uiaf.gov.co).

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 12.8.2 DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

DUFLO SAS siempre debe adoptar Medidas Razonables de Debida Diligencia de la Contraparte tales como las mencionada en el numeral anterior sin embargo, con un enfoque basado en riesgo y la materialidad del mismo, por tanto se permite diferenciar cuando actuar bajo la debida diligencia intensificada.

De acuerdo al análisis individual de los riesgos expuestos dentro del presente Manual, la Matriz de análisis de contraparte y la Matriz de Riesgo LA/FT/PDAM, es que se ha establecido que una vez diligenciada la Matriz de análisis de contraparte y de acuerdo al resultado que esta emita en el perfil de riesgo es cuando se define si se realiza la debida diligencia o la debida diligencia intensificada, definiéndolo de la siguiente manera:

| RIESGO         | DD,DDI                          |
|----------------|---------------------------------|
| RIESGO EXTREMO | DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA |
| RIESGO ALTO    | DEBIDA DILIGENCIA               |
| RIESGO MEDIO   | DEBIDA DILIGENCIA               |
| RIESGO BAJO    | DEBIDA DILIGENCIA               |

Se aplicará la debida **Diligencia Intensificada** a los Factores de riesgo:

- **Contraparte: clientes/ Empleados/Proveedores/ Aliados Estratégicos /Protegidos**

Este factor de riesgo contará con el procedimiento de debida diligencia intensificada cuando en la Matriz de Análisis de Contraparte el perfil del tercero remita Riesgo extremo y/o en la plataforma contratada genere alertas que sean consideradas de riesgo extremo o alto riesgo y que según los históricos de la empresa en sus búsquedas de NIT a sus terceros es expuesta de manera constante tales como ( PEP's, Panama Papers, Bahama Leaks, o cualquier otro nuevo diferente a PAI) debido a que dentro del análisis de riesgo antes de los controles ( riesgo puro)

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento*

HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

dentro de la matriz y su materialidad e impacto se evidencia que los 4 riesgos ( legal, reputacional, contagio, operacional) con cada uno de sus ítems ( Clientes/ Empleados/Proveedores/ Aliados Estratégicos /Protegidos) cuentan con riesgos que van desde extremos (E), altos (A) y Medios(M)<sup>4</sup> permitiendo identificar el alcance y la necesidad de la ampliación de la debida diligencia intensificada.

La alerta PAI no entra dentro de esta clasificación, debido a que esta lista es una lista que es considerada para DUFLO SAS de bajo riesgo al ser una lista propia de la plataforma contratada y relacionado a personas de actividad de interés pero especialmente en el sector privado.

La Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia, lo que implica que será revisado sus beneficiarios finales que consten con más de 5% de participación accionaria, siempre y cuando esta información sea provista por el tercero.

Adicional, Este procedimiento deben aplicarse a aquellas Contrapartes que DUFLO SAS considere que representan un mayor riesgo; y a aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo; así mismo para las empresas que desarrollen actividades con Activos Virtuales.

Además de las medidas comunes en el procedimiento de conocimiento de la Contraparte realizadas por DUFLO SAS, se debe:

- Obtener la aprobación del miembro de comité directivo (representante legal) que tenga a su cargo el proceso al cual corresponde la contraparte a ser

<sup>4</sup> para ver el detalle del impacto por cada factor de riesgo dentro de la evaluación cada proceso, se solicita revisar el contenido del documento FN-MT-02 MATRIZ DE RIESGO SAGRILAFT-SIPLAFT.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

analizada, para la vinculación o para continuar con la relación contractual; si el caso es catalogado de mayor riesgo será presentado a junta directiva.

- Adoptar Medidas Razonables para establecer el origen de los recursos.
- Realizar un monitoreo continuo de la relación contractual, este monitoreo se realizará por medio de la plataforma web contratada, generando el check de monitoreo al momento de consulta y recibiendo así de parte de ellos cualquier cambio referente a los riesgos LA/FT/FPDAM para su respectiva revisión y análisis del oficial de cumplimiento.

En algunos casos se permitirá el vínculo comercial con un tercero sin la debida diligencia inmediata, esto solo será cuando se presenta la necesidad urgente de prestar un servicio en los campos de operación bajo novedades imprevistas o solicitudes inmediatas del cliente, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles el líder del proceso deberá notificar y enviar al oficial de cumplimiento toda la documentación solicitada en el presente manual para la debida revisión y diligencia.

## **IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA EN CASO DE ALERTA POSITIVA PARA PEP'S O PAI**

Para Duflo es importante dentro de su debida diligencia poder identificar aquellas personas que tengan alguna condición que pueda poner en riesgo de contagio u otros riesgos a la empresa debido a su actividad comercial, por tanto dentro del formulario de identificación de la contraparte se adiciona la solicitud de información al respecto y sus condiciones en tiempo y circunstancias, esto con el fin de que la empresa o tercero pueda relacionar la información pertinente y generar una ampliación a su condición, es importante aclarar que una vez se ha realizado la investigación del NIT o Cedula del tercero mediante la plataforma de listas

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

restrictivas, si este llegase a resultar con alerta de PEP´S (Personas Expuestas Políticamente) o PAI (Personas con Actividad de Interés), se procederá al monitoreo, detección y reconocimiento de clientes PEP´S O PAI, se verificará la debida diligencia en el formulario mencionado y el motivo por el cual se podrá reconocer la causa de su condición y las fechas de la misma con el fin de evaluar su futura vinculación.

Una vez, recolectado este formato firmado, se procede a notificar a un miembro del Comité Directivo de la condición y este será quien aprueba o rechaza la posible vinculación.

En caso de ser aceptados estos serán marcados para monitoreo por parte de la plataforma de consulta de listas de riesgos.

Se define que se debe evaluar y conocer en la debida diligencia, las personas expuestas pública y políticamente de acuerdo con la siguiente clasificación.

- PEPS Extranjero.
- PEPS de organizaciones Internacionales
- PEPS Domésticos o Nacionales son PEPS definidos de acuerdo a su cargo como funcionario público, que formule políticas institucionales, en direcciones y que maneje recursos públicos o sean ordenadores de gasto, manejen dineros, bienes o recursos públicos de acuerdo con la ley, nombramiento o de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

### **12.8.3 FACTOR DE RIESGO CONTRAPARTE: EMPLEADOS, CONTRATISTAS, ASOCIADOS, ALIADOS ESTRATÉGICOS, PROVEEDORES, PROTEGIDOS Y CLIENTES**

#### **12.8.3.1 CLIENTES, ASOCIADOS Y/O ALIADOS ESTRATÉGICOS:**

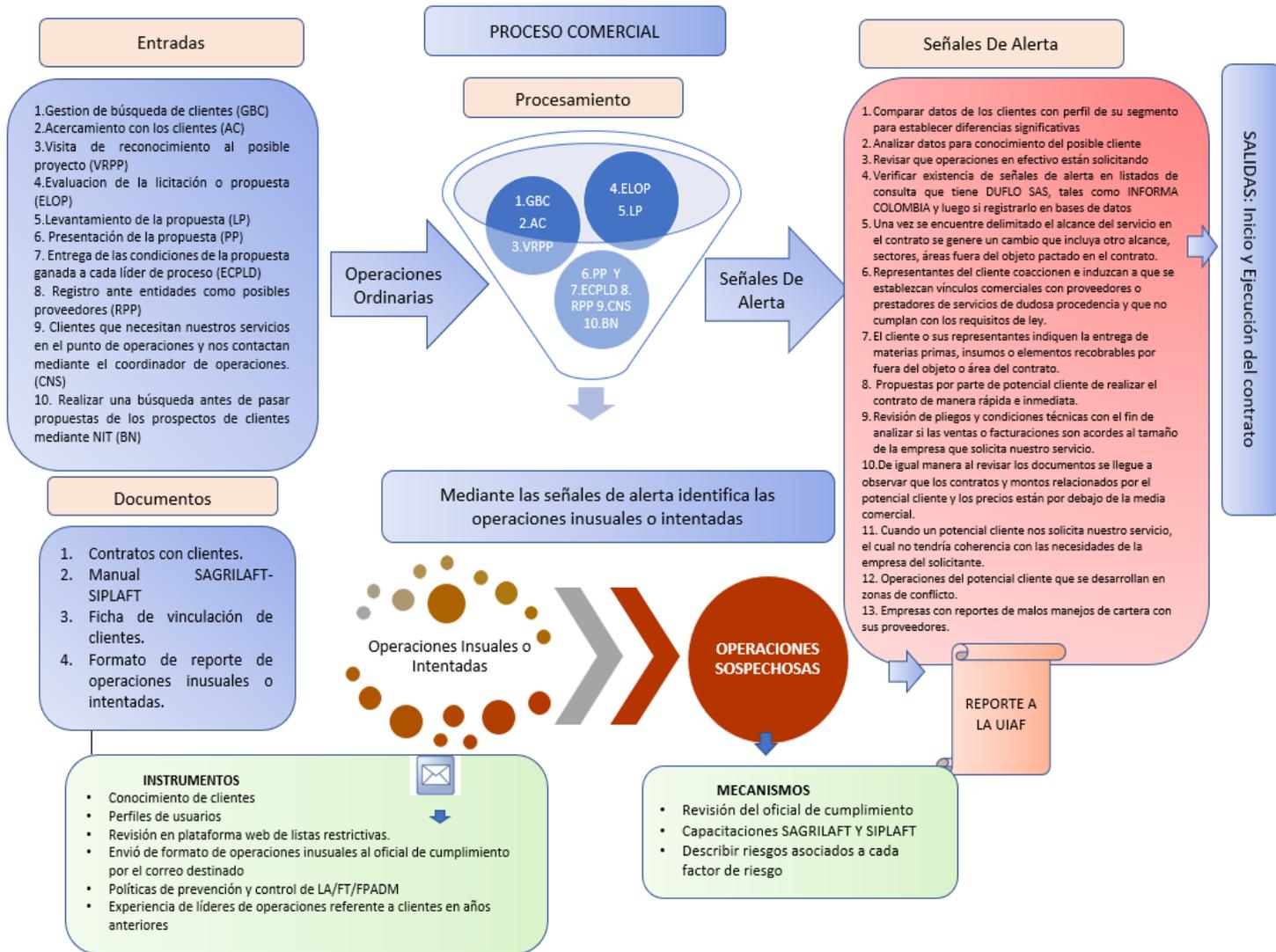
Dentro de este factor de riesgo podemos identificar que el proceso que interviene según el macroproceso de DUFLO SAS es el proceso comercial, ya que este tiene contacto en primera instancia con cada uno de los posibles clientes, asociados y/o aliados estratégicos o usuarios de nuestro servicio.

#### **12.8.3.2 PROCESO COMERCIAL:**

Para la caracterización del proceso comercial se identifican unas entradas las cuales pueden ser catalogadas como operaciones ordinaria (O.O), dentro de estas operaciones ordinarias los líderes de proceso entran a analizar unas señales de alerta, las cuales pueden generar el filtro para las Operaciones inusuales o Intentadas (OI), estas podrán ser avisadas mediante el debido proceso enunciando anteriormente “Metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas”, y de manera inmediata el oficial de cumplimiento realizara su análisis y reporte de la UIAF del ser el caso.

Se adjunta caracterización del proceso para mayor entendimiento:

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |



## RIESGOS PROCESO COMERCIAL

La identificación del riesgo dentro de este proceso es considerada bajo la metodología de análisis de Matriz de riesgos ANEXO 2, en ella se plasma los riesgos

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

posibles identificados junto con sus causas, efectos, partes interesadas y la valoración del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad e impacto.

| SAGRILAFT/SIPLAFT                       |   | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/03/21   |  |   |       |       |               |              |              |             |              |                 |  |              |              |             |   |
|---|---|--|--|---|-------|-------|---------------|--------------|--------------|-------------|--------------|-----------------|--|--------------|--------------|-------------|---|
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGO                |   |  |  | VALORACIÓN DEL RIESGO / IMPACTO SIN CONTROLES |       |       |               |              |              |             |              |                 |  |              |              |             |   |
| ÁREA                                    | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | FUENTE (causas)  | EFECTO O CONSECUENCIA / IMPACTO SIN CONTROL  | PARTES  |       |       | CONSECUENCIAS |              |              |             | PROBABILIDAD | MATERIALIZACIÓN | RIESGO   |              |              |             |   |
|   |   |  |  | Topo  | Infra | Inter | LEGAL         | REPUTACIONES | CONTINGENCIA | OPERACIONAL |              |                 | LEGAL  | REPUTACIONES | CONTINGENCIA | OPERACIONAL |   |
| COMERCIAL/CLIENTE/ ALIADOS ESTRATÉGICOS | Vincular o mantener clientes que utilicen a la compañía como instrumento para lavado de dinero, financiación de terrorismos, financiación de proliferación de armas de destrucción masiva o terrorismo que ya cuenten con historial en estos delitos. | *Incumplimiento con el Manual, políticas procedimientos de SAGRILAFT/SIPLAFT y el procedimiento comercial CO-PP-03.  | Daño reputacional<br>Multas y sanciones (legal)<br>Imagen y reputación<br>cancelación de contrato<br>procesos penales para todos los vinculados. | X   | X     | X     | X             | Extremo      | Grave        | Grave       | Grave        | Moderada        | 2020: 0% (8 de veces de riesgo materializados/12 veces del año)  | E            | A            | A           | A |
|   | Vincular clientes y/o aliados estratégicos que no cumplan con los requisitos estipulados por la compañía, va sea por omisión o debido proceso o por amenaza a los funcionarios encargados para no cumplir con la solicitud de toda la información.    | *Falta de compromiso con la política SAGRILAFT/SIPLAFT<br>*Incumplimiento al procedimiento de vinculación de clientes.<br>*Desconocimiento del personal encargado de la vinculación de clientes. | Multas y sanciones (legal)<br>Imagen y reputación<br>cancelación de contrato   | X   | X     | X     | X             | Leve         | Moderado     | Leve        | Grave        | Moderada        | De acuerdo a la matriz RAM, valore la probabilidad de ocurrencia del riesgo.<br>2020: pendiente valoración | M            | M            | M           | A |

## PROCEDIMIENTO Y CONTROLES DEL PROCESO COMERCIAL RESPECTO A SAGRILAFT/SIPLAFT

El proceso comercial por medio de sus líderes comerciales y con el fin de dar cumplimiento en los objetivos establecidos en el presente manual, deberá:

- En el momento que los Líderes de operación, Director Ejecutivo y/o Coordinador comercial, identifican posibles clientes, asociados y/o aliados estratégicos con los cuales la compañía quiera establecer propuestas comerciales, deberá garantizar el inicio de la identificación de contrapartes para posterior llevar a cabo la debida diligencia, esto inicia con el diligenciamiento del formato de FN-R-13 Formulario de Identificación de Contraparte y solicitando la documentación que en éste se exige para su respectiva firma por parte del Oficial de cumplimiento una vez ejecutada la investigación en listas restrictivas y sus beneficiarios finales. En caso de encontrar alertas importantes se solicitará

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

aprobación de miembro de comité para la decisión de continuidad o no del proceso.

- Deberá garantizar el debido diligenciamiento en el formato de FN-R-13 Formulario de Identificación de Contraparte , especialmente el área de declaración de origen de fondos, firmas de políticas, y demás diligenciamiento que permita identificar los beneficiarios finales.
- Los encargados del proceso comercial deberán revisar el perfil del posible cliente, asociados y/o aliados estratégicos , con el fin de identificar alguna señal de alerta mencionada dentro de su proceso, o cualquier diferencia en el perfil del cliente, asociados y/o aliados estratégicos que pueda ser inusual o llevarlo a estar vinculado con cualquier riesgo en materia LA/FT/FPADM .
- Una vez obtenido los formatos mencionados anteriormente estos deben ser entregados al oficial de cumplimiento para su respectiva consulta en la plataforma web de búsqueda de listas restrictivas y así revisar listados y bases de datos que apliquen.
- Una vez el oficial de cumplimiento entregue sus observaciones sobre el mismo formulario de identificación de contraparte, el líder comercial deberá proceder a documentar la relación comercial con el tercero por escrito mediante contratos, ordenes de servicio o como se haya estipulado durante el proceso de negociación.

### **12.8.3.3      PROVEEDORES**

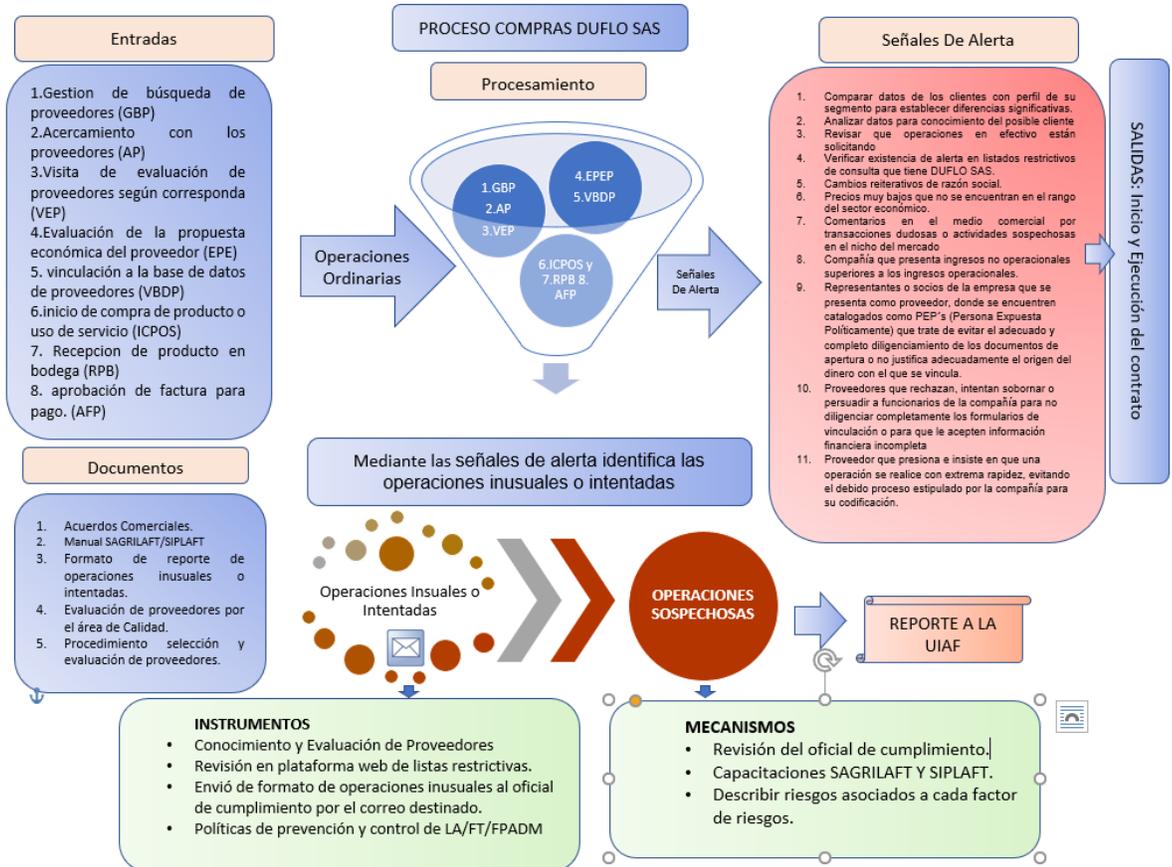
#### **PROCESO DE COMPRAS**

De la misma manera, se plantea el proceso de compras, mediante su caracterización del proceso con enfoque LA/FT/FPADM , donde podrá identificar cada uno de sus factores:

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento*

*HSEQ.*

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |



## RIESGOS DEL PROCESOS DE COMPRAS

La identificación del riesgo dentro de este proceso es considerada bajo la metodología de análisis de Matriz de riesgos ANEXO 2, en ella se plasma los riesgos posibles identificados junto con sus causas, efectos, partes interesadas y la valoración del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad e impacto.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|  |  |                       |  |                                   |
|--|--|-----------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |                                   |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 | <b>Página:</b><br>Página 43 de 73 |

| SAGRILAFT/SIPLAFT |                   | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/01/21   |   |  |   |        |            |          |           |       |               |          |           |         |              |                  |   |          |           |   |   |
|-------------------|-------------------|--|---|--|---|--------|------------|----------|-----------|-------|---------------|----------|-----------|---------|--------------|------------------|---|----------|-----------|---|---|
| NÚMERO DE RIESGO  | ÁREA              | IDENTIFICACIÓN DE RIESGO   |   |  | EFECTO O CONSECUENCIA / IMPACTO SIN CONTROL | PARTES |            |          |           |       | CONSECUENCIAS |          |           |         | PROBABILIDAD | MATERIALIZACIÓN  | VALORACIÓN DEL RIESGO / IMPACTO SIN CONTROLES |          |           |   |   |
|                   |                   | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | FUENTE (causas)   |  |   | Legal  | Reputación | Contagio | Operación | Legal | Reputación    | Contagio | Operación | Legal   |              |                  | Reputación                                    | Contagio | Operación |   |   |
| 13                | COMPRAS/PROVEEDOR | Vincular proveedores que no cumplan con los requisitos estipulados por la compañía   | *Falta de compromisos con la política SAGRILAFT/SIPLAFT<br>*Incumplimiento al procedimiento de vinculación de clientes.<br>*Reconocimiento de personal encargado de la vinculación de clientes.                   | Multas y sanciones (legal)<br>Imagen y reputación<br>cancelación de contrato |   | X      | X          | X        | X         | X     |               | Modesto  | Modesto   | Modesto | Leve         | Alta             | 2020 pendiente valoración                     | A        | A         | A | M |
|                   |                   | *Realizar compras de productos importados o productos controlados que no cuenten con la debida documentación que acredite de la legalidad o cumplimiento de la normatividad. | Incumplimiento a la solicitud de documentos según el formulario de reconocimiento   | Multas y sanciones (legal)<br>Imagen y reputación<br>cancelación de contrato |   | X      | X          | X        | X         |       | Modesto       | Leve     | Modesto   | Grave   | Bajo         | 2019-0<br>2020-0 | M   | B        | M         | M |   |
|                   |                   | Amorosa a funcionarios de DUFLO SAS para no diligenciar completamente los formularios de vinculación o para que le acepten información financiera falsa o con problemas      | *Reconocimiento del canal de denuncia establecido por la empresa para estos casos.<br>*Si funcionario tiene poco tiempo vinculado con la empresa y no sienta la libertad de denunciar al oficial de cumplimiento. | Daño reputacional<br>Multas y sanciones (legal)<br>Imagen y reputación       |   | X      | X          | X        | X         |       | Modesto       | Modesto  | Modesto   | Extremo | Muy Bajo     | 2020-0<br>2021-  | B   | B        | B         | M |   |

## PROCEDIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE COMPRAS RESPECTO A SAGRILAFT/SIPLAFT

El proceso de compras con el fin de dar cumplimiento en los objetivos establecidos en el presente manual, por medio del analista de Compras destinado y con aprobación del líder de compras deberá:

- En el momento que el Analista de compras , identifican posibles proveedores con los cuales la compañía quiera establecer propuestas de servicio o contractuales, deberá garantizar el inicio de la identificación de contrapartes para posterior llevar a cabo la debida diligencia, esto inicia con el diligenciamiento del formato de FN-R-13 Formulario de Identificación de Contraparte y solicitando la documentación que en éste se exige para su respectiva firma por parte del Oficial de cumplimiento una vez ejecutada la investigación en plataforma de listas restrictivas.
- En caso de encontrar alertas importantes (se excluirá la alerta PAI) se solicitará aprobación de miembro de comité para la decisión de continuidad o no del proceso, adicional se buscará la información de todos los beneficiarios finales mayores al 5% en composición accionaria con el fin de hacer la debida diligencia intensificada.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- En coordinación con el proceso de calidad según la categorización de sus proveedores dentro del SIG, deberá realizar la visita de proveedor y verificar su existencia.
- El proceso de compras deberá revisar el perfil del proveedor, con el fin de identificar alguna señal de alerta mencionada dentro de su proceso, o cualquier diferencia en el perfil del proveedor que pueda ser inusual o llevarlo a estar vinculado en cualquier riesgo en materia LA/FT/FPADM .
- Una vez el oficial de cumplimiento de sus observaciones sobre el mismo formulario de identificación de contraparte, el líder del proceso de compras deberá proceder a documentar la relación comercial con el tercero por escrito mediante contratos, ordenes de servicio o como se haya estipulado durante el proceso de negociación.
- **Excepción:** de acuerdo a lo analizado con el comité directivo y los riesgos que no se han materializado en estos casos, se genera una excepción de realizar todo lo proceso de debida diligencia con los terceros que se realicen una única vez cualquier tipo de contraprestación y/o venta, ya sea de servicio o producto por valor limite de 2.000.000 millones de pesos por transacción.

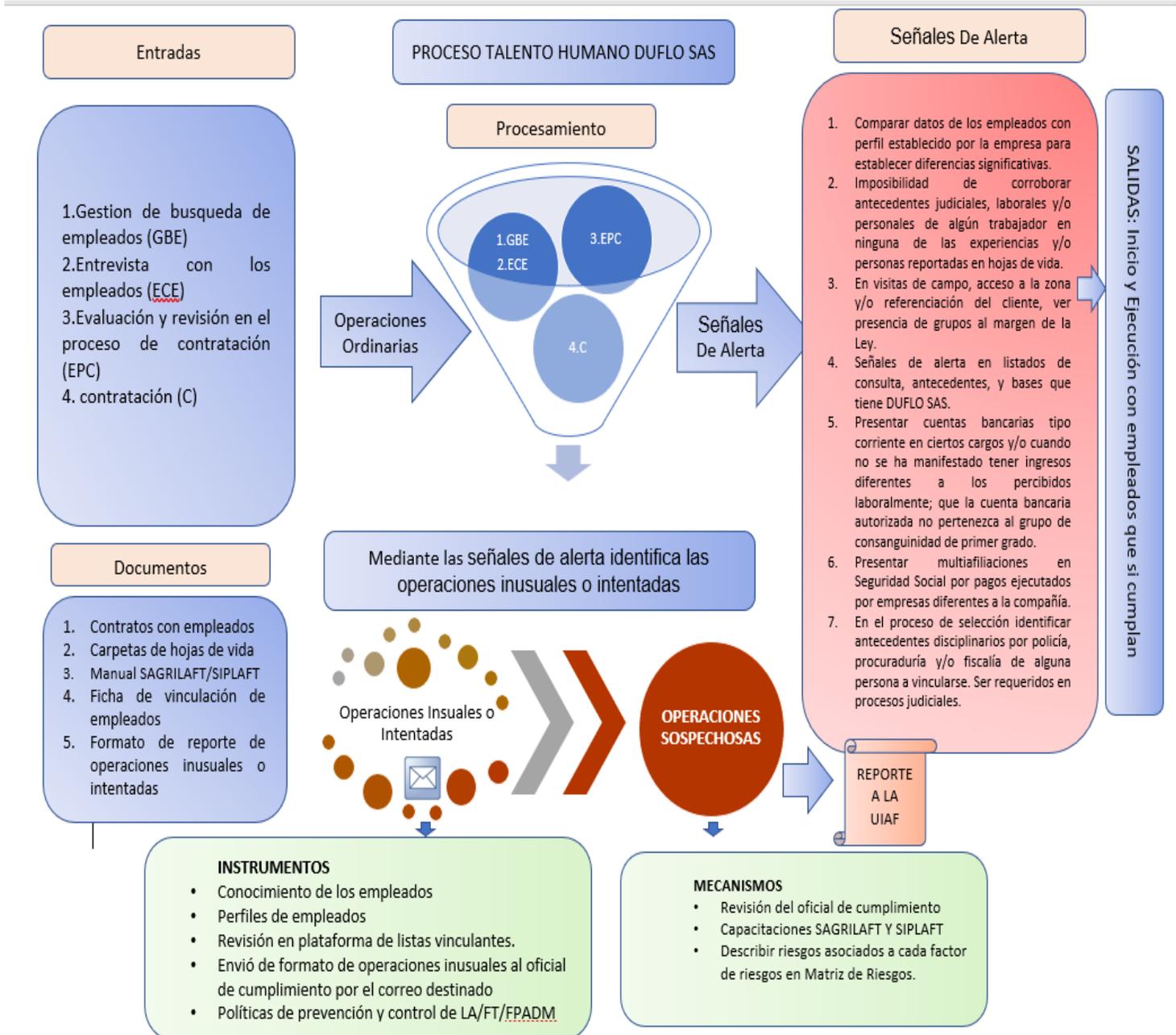
#### **12.8.3.4 EMPLEADOS**

##### **PROCESO DE TALENTO HUMANO**

Para la caracterización del proceso de Talento Humano se identifican unas entradas las cuales pueden ser catalogadas como operaciones ordinaria (O.O), dentro de estas operaciones ordinarias los líderes de proceso entran a analizar unas señales de alerta, las cuales pueden generar el filtro para las Operaciones inusuales o Intentadas (OI), estas podrán ser avisadas mediante el debido proceso enunciando anteriormente “Metodología para la detección de operaciones inusuales y

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

sospechosas”, y de manera inmediata el oficial de cumplimiento realizara su análisis y reporte de la UIAF del ser el caso.



**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## RIESGOS DEL PROCESOS DE TALENTO HUMANO

La identificación del riesgo dentro de este proceso es considerada bajo la metodología de análisis de Matriz de riesgos ANEXO 2, en ella se plasma los riesgos posibles identificados junto con sus causas, efectos, partes interesadas y la valoración del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad e impacto.

| SAGRILAFT/SIPLAFT |                  | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/01/21 |  |  |  |        |              |          |             |               |                 |              |          |   |   |        |   |   |   |
|-------------------|------------------|----------------------------------|--|--|--|--------|--------------|----------|-------------|---------------|-----------------|--------------|----------|---|---|--------|---|---|---|
| NÚMERO DE RIESGO  | FACTOR DE RIESGO | ÁREA                             | IDENTIFICACIÓN   |  | EFECTO O CONSECUENCIA / IMPACTO SIN CONTROL                            | PARTES |              |          |             | CONSECUENCIAS |                 |              |          | VALORACIÓN DEL RIESGO / IMPACTO SIN CONTROLES |   | RIESGO |   |   |   |
|                   |                  |                                  | CAUSAS   | EFFECTOS   |  | LEGAL  | REPUTACIONAL | CONTAGIO | OPERACIONAL | PROBABILIDAD  | MATERIALIZACIÓN | REPUTACIONAL | CONTAGIO | OPERACIONAL                                   | ACCIONES  |        |   |   |   |
|                   |                  |                                  | Amenaza a funcionarios de DUFLO S.A.S para no diligenciar completamente los formularios de vinculación para que se accionen informaciones financieras falsas o con problemas   | señal de denuncia para evitar el riesgo o tiempo vinculado con libertad de denunciar | Daño reputacional<br>Multas y sanciones (legal)<br>Imagen y reputación | x      | x            | x        | x           | Moderado      | Moderado        | Moderado     | Extremo  | Muy Bajo                                      | 2020-0-2021   | B      | B | B | M |
|                   |                  |                                  | Vincular candidatos que estén o hayan estado involucrados a riesgos asociados LA/FT/FPADM  | señal de denuncia para evitar el riesgo o tiempo vinculado con libertad de denunciar | Daño reputacional<br>Daño Legal  | x      | x            |          |             | Moderado      | Grave           | Leve         | Leve     | Bajo  | No se ha reportado ningún hecho en 2020, ni en lo transcurrido del año 2021 | M      | M | B | B |
|                   |                  | TALENTO HUMANO/EMPLEADOS         | Presencia de nuestro personal en sitios donde geográficamente se sabe que existe presencia de fuerzas armadas ilegales y que quieren extorsionar a nuestros colaboradores.   | señal de denuncia para evitar el riesgo o tiempo vinculado con libertad de denunciar | Daño reputacional<br>Daño Legal<br>Daño Contagio                       | x      | x            | x        |             | Moderado      | Moderado        | Leve         | Leve     | Bajo  | No se ha reportado ningún hecho en 2020, ni en lo transcurrido del año 2021 | M      | M | B | B |
|                   |                  |                                  | Fabricación y/o Comercialización de sustancias psicoactivas o similares por parte de trabajadores de la compañía y terceros con vinculación directa en los sitios donde se presta el servicio por parte de la empresa. | señal de denuncia para evitar el riesgo o tiempo vinculado con libertad de denunciar | Daño reputacional<br>Daño Legal<br>Multas y Sanciones.                 | x      | x            | x        | x           | Moderado      | Moderado        | Leve         | Moderado | Bajo  | No se ha reportado ningún hecho en 2020, ni en lo transcurrido del año 2021 | M      | M | B | M |

## PROCEDIMIENTO Y CONTROLES DEL PROCESO DE TALENTO HUMANO RESPECTO A SAGRILAFT/SIPLAFT

El proceso de Talento Humano con el fin de dar cumplimiento en los objetivos establecidos en el presente manual, por medio de la Coordinadora de Contratación y con aprobación del líder de Talento humano deberá:

- Hacer revisión de antecedentes a los candidatos antes del proceso de contratación con la debida autorización escrita.
- Archivar la revisión de antecedentes en hoja de vida.
- Deberá pasar de manera semestral al oficial de cumplimiento el listado de empleados para su verificación en la plataforma WEB de listas restrictivas.
- Reportar al oficial de cumplimiento comportamiento o incidente reportado con sospecha de actividades ilícitas en materia de LA/FT/FPADM.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- En el momento de contratar personal de seguridad tales como escoltas o vigilantes deberá hacer un estudio de seguridad más completo y según lo autorizado por la empresa, reportando estos resultados al jefe y/o encargado del departamento de seguridad.
- cumplir con las políticas y objetivos de SAGRILAFT/SIPLAFT durante el proceso de selección y contratación.

#### **12.8.4 FACTOR DE RIESGO JURISDICCIÓN:**

Dentro de este factor se tiene identificado los procesos de Logística, debido a que la logística de envío de provisiones a los puntos de operación para la entrega final de nuestro servicio es a nivel nacional y por carreteras en todo el territorio.

Por tanto, se tiene identificado por medio de la fundación “PARES de paz y reconciliación”<sup>5</sup> ciertas zonas del país con mayor participación de bandas criminales o influencia de grupos al margen de la ley, tales como: guajira, meta, vichada, Casanare, Santander etc. Lugares por donde operamos o tenemos recorridos con nuestros vehículos para la prestación del servicio, detectado así un mayor riesgo a los cuales es importante tratar con los diferentes controles y acciones para disminuir su probabilidad de materialización.

#### **PROCESO DE LOGÍSTICA**

Para la caracterización del proceso de Logística se identifican unas entradas las cuales pueden ser catalogadas como operaciones ordinaria (O.O), dentro de estas operaciones ordinarias los líderes de proceso entran a analizar unas señales de

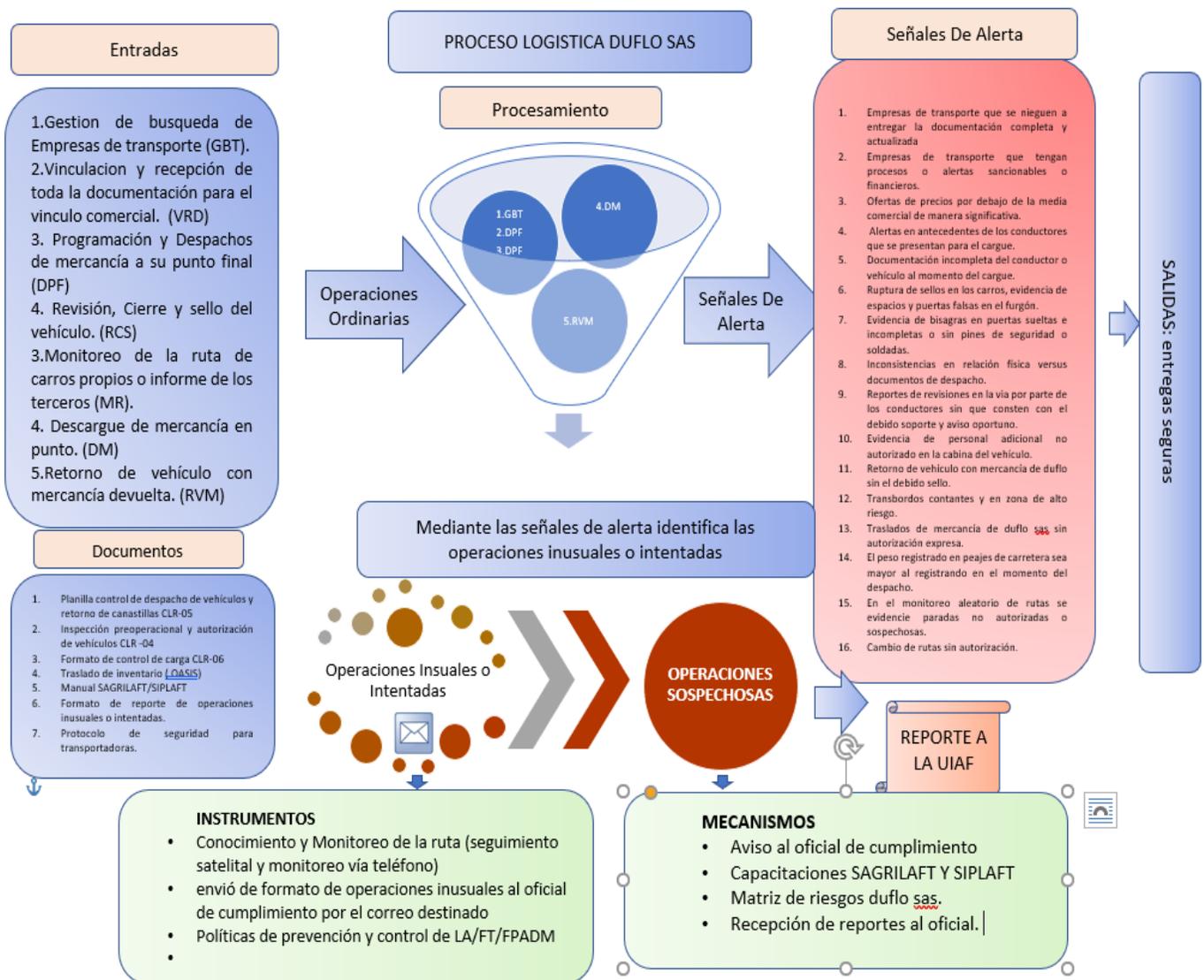
<sup>5</sup> <http://www.pares.com.co/paz-y-posconflicto/las-bandas-criminales-y-el-postconflicto/>

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

alerta, las cuales pueden generar el filtro para las Operaciones inusuales o Intentadas (OI), estas podrán ser avisadas mediante el debido proceso enunciando anteriormente “Metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas”, y de manera inmediata el oficial de cumplimiento realizara su análisis y reporte de la UIAF del ser el caso.

## RIESGOS DEL PROCESO DE LOGÍSTICA



**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

La identificación del riesgo dentro de este proceso es considerada bajo la metodología de análisis de Matriz de riesgos ANEXO 2, en ella se plasma los riesgos posibles identificados junto con sus causas, efectos, partes interesadas y la valoración del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad e impacto.

| SAGRILAFT/SIPLAFT        |                  | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/01/21 |  |  |   |        |        |        |             |               |              |          |             |              |                           |              |         |          |   |
|--------------------------|------------------|----------------------------------|--|--|---|--------|--------|--------|-------------|---------------|--------------|----------|-------------|--------------|---------------------------|--------------|---------|----------|---|
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGO |                  |                                  |  |  | VALORACIÓN DEL RIESGO / IMPACTO SIN CONTROLES   |        |        |        |             |               |              |          |             |              |                           |              |         |          |   |
| NÚMERO DE RIESGO         | FACTOR DE RIESGO | ÁREA                             | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | FUENTE (causas)  | EFECTO O CONSECUENCIA / IMPACTO SIN CONTROL   | PARTES |        |        |             | CONSECUENCIAS |              |          |             | PROBABILIDAD | MATERIALIZACIÓN           | RIESGO       |         |          |   |
|                          |                  |                                  |  |  |   | topo   | puerto | líneas | rendimiento | LEGAL         | REPUTACIONES | CONTAGIO | OPERACIONAL |              |                           | REPUTACIONES | IMPACTO | ACCIONES |   |
|                          | JURISDICCION     | LOGÍSTICA                        | Ruptura de precintos e inclusión dentro del carro de mercancías con fines de LA/FT/FPADM                                   | *Falta de cumplimiento con la política SAGRILAFT-SIPLAFT de los conductores<br>*Falta de cumplimiento a política y procedimientos de la empresa.                 | daño operacional<br>daño Reputacional<br>daño de Contagio                               | x      | x      | x      | x           | Extremo       | Grave        | Grave    | Grave       | Bajo         | 2019-0<br>2020-0<br>2021- | A            | M       | M        | M |
|                          | JURISDICCION     | LOGÍSTICA                        | Transporte e Conductores de personal fuera del margen de la ley o relacionado con fines LA/FT/FPADM, durante la operación. | *Falta de cumplimiento con la política SAGRILAFT-SIPLAFT de los conductores y contratistas.<br>*Falta de cumplimiento a política y procedimientos de la empresa. | Multas y sanciones (legal)<br>daño operacional<br>daño Reputacional<br>daño de Contagio | x      | x      | x      | x           | Extremo       | Grave        | Grave    | Grave       | Bajo         | 2019-0<br>2020-0<br>2021- | A            | M       | M        | M |

## PROCEDIMIENTO Y CONTROLES DEL PROCESO DE LOGÍSTICA RESPECTO A SAGRILAFT/SIPLAFT

El proceso de logística mediante el Coordinador de Logística deberá realizar los siguientes lineamientos con el fin de prevenir e incurrir en la materialización de su riesgo LA/FT/FPADM .

- Deberá precintar todos los vehículos antes del despacho de cualquier activo o materia prima de la empresa, ya sea para despacho desde las bodegas centrales como desde los puntos de operación y dejar el debido soporte mediante las planillas destinadas para tal fin.
- Deberá realizar monitoreos aleatorios a las rutas de los vehículos con el fin de verificar que se sigan las rutas establecidas y no se den desvíos o paradas inusuales.
- Deberá dar trámite de revisión remota cuando el punto de operación reporte un vehículo que ingrese con precinto roto o no cuente con este, así mismo la

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

operación deberá reportar mediante soporte escrito con foto y evidencia del estado en que llego el precinto y la mercancía, este carro deberá ser abierto con presencia de testigos de la operación, y proceder al conteo y revisión inmediato de la mercancía.

- Si las inconsistencias presentadas dan indicios de posibles actividades relacionadas con LA/FT/FPADM deberá reportar al oficial de cumplimiento, por medio del correo establecido o mediante informe del caso.

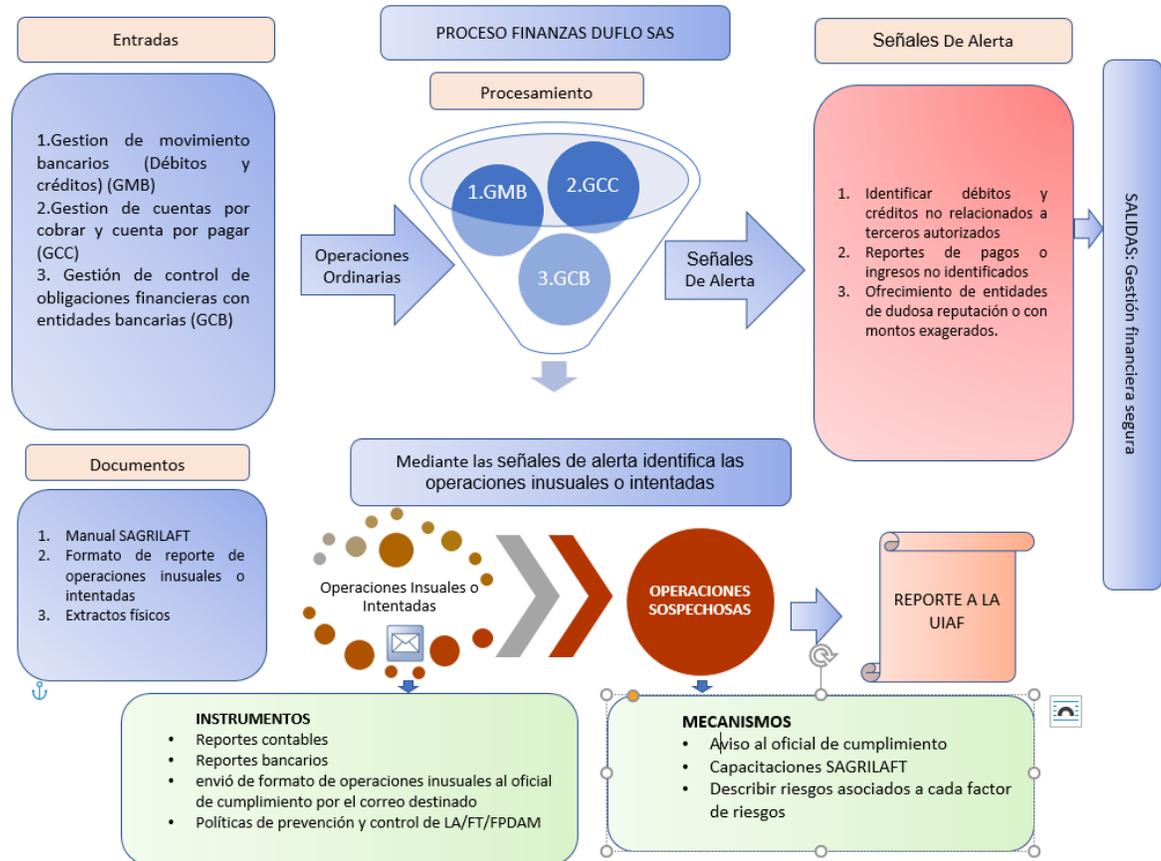
### **12.8.5 FACTOR DE RIESGO TECNOLÓGICO**

Dentro de este factor se tiene identificado el proceso de finanzas debido al manejo de cuentas bancarias por medio de plataformas tecnológicas de los bancos o diferentes entidades financieras. Las cuales pueden implicar un riesgo de intervención y manejo de recursos por terceros no autorizados para actividades con riesgo LAFT.

### **PROCESO DE FINANZAS**

Para la caracterización del proceso de finanzas se identifican unas entradas las cuales pueden ser catalogadas como operaciones ordinaria (O.O), dentro de estas operaciones ordinarias los líderes de proceso entran a analizar unas señales de alerta, las cuales pueden generar el filtro para las Operaciones inusuales o Intentadas (OI), estas podrán ser avisadas mediante el debido proceso enunciando anteriormente “Metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas”, y de manera inmediata el oficial de cumplimiento realizara su análisis y reporte de la UIAF del ser el caso.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |



## RIESGOS DEL PROCESO DE FINANZAS

La identificación del riesgo dentro de este proceso es considerada bajo la metodología de análisis de Matriz de riesgos ANEXO 2, en ella se plasma los riesgos posibles identificados junto con sus causas, efectos, partes interesadas y la valoración del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad e impacto.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

| SAGRILAFT/SIPLAFT |                          | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/01/21   |   |  |   |        |              |          |             |              |                 |          |        |          |               |   |   |   |   |
|-------------------|--------------------------|--|---|--|---|--------|--------------|----------|-------------|--------------|-----------------|----------|--------|----------|---------------|---|---|---|---|
| RIESGO            | IDENTIFICACIÓN DE RIESGO |  |   |  | VALORACIÓN DEL RIESGO / IMPACTO SIN CONTROLES |        |              |          |             |              |                 |          |        |          |               |   |   |   |   |
|                   | FACTOR DE RIESGO         | ÁREA   | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | FUENTE (causas)  | EFFECTO O CONSECUENCIA / IMPACTO SIN CONTROL  | PARTES |              |          |             |              | CONSECUENCIAS   |          |        |          |               |   |   |   |   |
|                   |                          |  |   |  |   | LEGAL  | REPUTACIONAL | CONTAGIO | OPERACIONAL | PROBABILIDAD | MATERIALIZACIÓN | RIESGO   | RIESGO | RIESGO   | RIESGO        |   |   |   |   |
|                   | FINANZAS                 | Ya sea con intención o por error se genere pago a terceros que no cumplen con la Unidad Diligencia.                          | Pagos a terceros sin estudio SAGRILAFT, creación de terceros sin consulta en centrales de riesgo, División del F/R no contable.   | daño operativo<br>daño reputacional<br>daño de Contagio    | x   | x      | x            |          |             | Moderado     | Moderado        | Leve     | Leve   | Moderada | 2019-2020     | M | M | M | M |
| OPERACIONAL       | FINANZAS                 | Uso mal intencionado de las plataformas tecnológicas bancarias de parte de terceros involucrados en actividades de LAF TFDAM | Entidades bancarias o los manejados por Duflo con niveles de seguridad tecnológica bajos. Contraseñas con baja seguridad. Ingreso a plataformas bancarias con IP análogas o emisión de generadores de credenciales bancarias. | Pérdida de recursos<br>Daño Contagio<br>Daño reputacional. | x   | x      |              |          |             | Moderado     | Moderado        | Moderado | Grave  | Muy Baja | 2019-0-2020-0 | B | B | B | M |

## PROCEDIMIENTO Y CONTROLES DEL PROCESO DE FINANZAS RESPECTO A SAGRILAFT/SIPLAFT

Para dar cumplimiento el proceso de finanzas mediante el Director Financiero y Contador, deberán realizar las siguientes actividades con el fin de minimizar la materialización de los riesgos:

- Deberán hacer cruces de cartera identificando los ingresos versus los terceros respectivos.
- Deben estar cambiando las claves de acceso a las plataformas de manera periódicas.
- Reportar de manera diligente al oficial de cumplimiento cualquier operación sospechosa o intentada.

## RIESGOS DEL PROCESO DE SISTEMAS

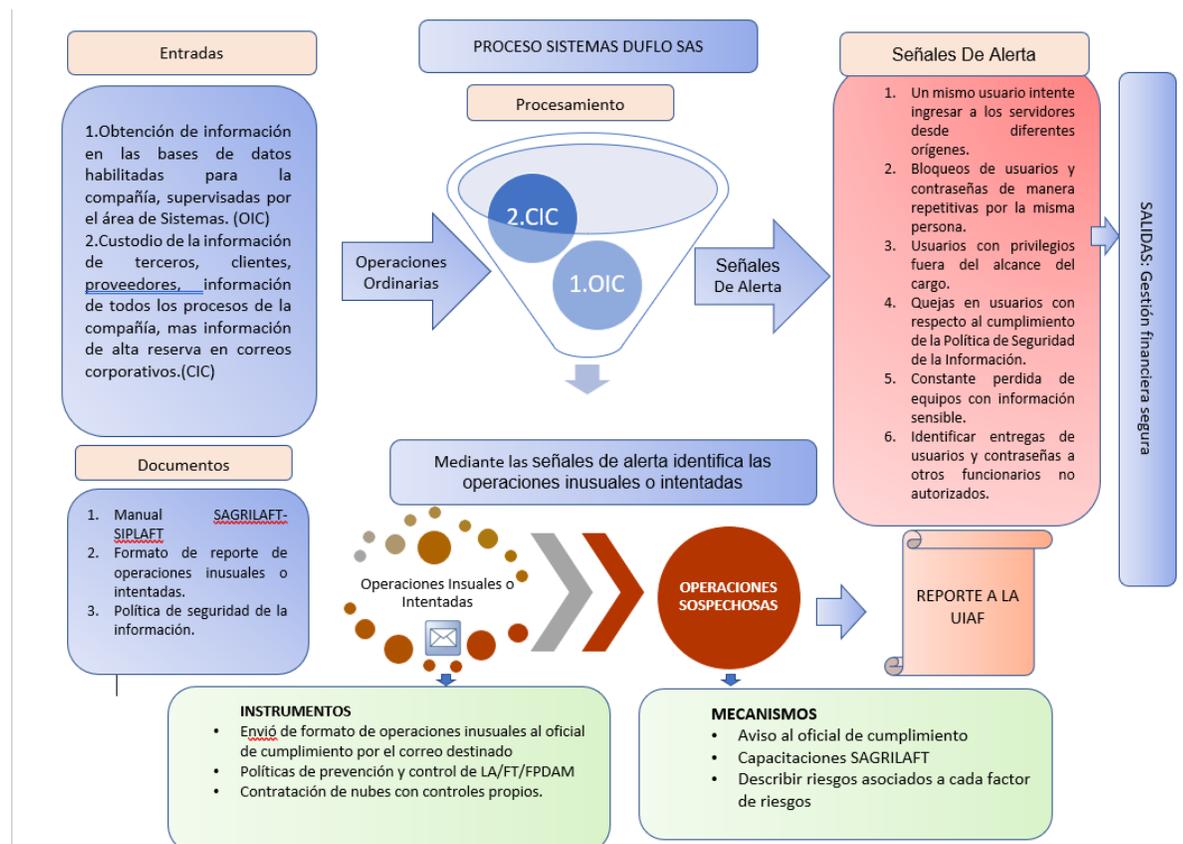
Dado los riesgos presentes en la fuga de información o robo de bases de datos en la que el país se ha visto inmerso en los últimos años y los casos de filtración de virus a la empresa en los últimos años, se contempló que el proceso de sistemas debe ser parte de este importante factor de riesgo tecnológico, aprendiendo así a identificar y señalar todo tiempo de alertas y riesgos dentro de este proceso; enfocándolo al debido custodio y control de la información y bases de datos de la

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

compañía no solo cumpliendo con la normatividad en Habeas data sino enfocándolo a riesgos relacionados a delitos LAFTFPDAM.

Por tanto, para la caracterización del proceso de sistemas se identifican unas entradas las cuales pueden ser catalogadas como operaciones ordinaria (O.O), dentro de estas operaciones ordinarias los líderes de proceso entran a analizar unas señales de alerta, las cuales pueden generar el filtro para las Operaciones inusuales o Intentadas (OI), estas podrán ser avisadas mediante el debido proceso enunciando anteriormente “Metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas”, y de manera inmediata el oficial de cumplimiento realizará su análisis y reporte de la UIAF del ser el caso.



**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## RIESGOS DEL PROCESO DE SISTEMAS

La identificación del riesgo dentro de este proceso es considerada bajo la metodología de análisis de Matriz de riesgos ANEXO 2, en ella se plasma los riesgos posibles identificados junto con sus causas, efectos, partes interesadas y la valoración del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad e impacto.

| DUFLU S.A.S. SERVICIOS INTEGRALES |                  | SAGRILAFT/SIPLAFT |  | FECHA DE ACTUALIZACIÓN:   |   | 25/01/21  |          |          |             |        |               |              |              |             |              |                           |        |      |              |     |
|-----------------------------------|------------------|-------------------|--|---|---|-----------|----------|----------|-------------|--------|---------------|--------------|--------------|-------------|--------------|---------------------------|--------|------|--------------|-----|
| IDENTIFICACIÓN RIESGO             |                  |                   |  | VALORACIÓN DEL RIESGO / IMPACTO SIN CONTROLES   |   |           |          |          |             |        |               |              |              |             |              |                           |        |      |              |     |
| NÚMERO DE RIESGO                  | FACTOR DE RIESGO | ÁREA              | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | FUENTE (causas)   | EFECTO O CONSECUENCIA / IMPACTO SIN CONTROL   | PARTES    |          |          |             |        | CONSECUENCIAS |              |              |             | PROBABILIDAD | MATERIALIZACIÓN           | RIESGO |      |              |     |
|                                   |                  |                   |  |   |   | Operarios | Usuarios | Clientes | Proveedores | Partes | LEGAL         | REPUTACIONES | CONTINGENCIA | OPERACIONAL |              |                           | AL     | REAL | REPUTACIONES | MES |
|                                   |                  | SISTEMAS          | Infiltración y hackeo a las bases de datos y software de la empresa, con el fin de extraer información y cometer delitos. LAPTTPDAM. | <p>señen los cambios de contraseñas de perfiles o contraseñas con seguridad en el interior de la compañía se han los usuarios o contraseñas. Frenos desde de confiables calidad al que tiene acceso o contraseñas que a casa de sistema. publicación oportuna de las licencias y o se con herramientas de protección de la información electrónica que no provengan inbento de confianza.</p> | <p>Daño reputaciones<br/>Daño operacional<br/>Corrupción o criminalidad<br/>Multas y sanciones (daño)</p> | x         | x        | x        |             |        | Moderado      | Moderado     | Grave        | Extremo     | Muy Bajo     | 2019-1<br>2020-0<br>2021: | B      | B    | M            | M   |

## PROCEDIMIENTO Y CONTROLES DEL PROCESO DE SISTEMAS

\* el Líder de Sistemas tendrá programado las directivas del servidor de dominio para que cada 45 días de manera automática se solicita cambio obligatorio de contraseña, para el acceso del PC y Servidor. NOTA: los PCs que pertenecen a Gerencia no cuentan con este control debido a que por confidencialidad de la información estos computadores no están incluidos en el dominio del servidor.

\* el Líder de proceso o su analista de soporte, al momento de ser informados al respecto del retiro de un empleado, procede de manera inmediata a deshabilitar las cuentas de acceso a cualquier software o base de datos internas de la compañía.

\* cuando Líder de proceso evidencia que una contraseña se ve comprometida o expuesta a más usuarios inmediatamente es restablecida y será formalizada para el debido proceso con el jefe inmediato y el área de Talento Humano.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

\* una vez es creado un nuevo usuario por ingreso del nuevo empleado, el área de sistemas solicita al jefe inmediato cuales es el perfil del cargo y los permisos asociados al mismo, permitiendo así acceso limitado a la información.

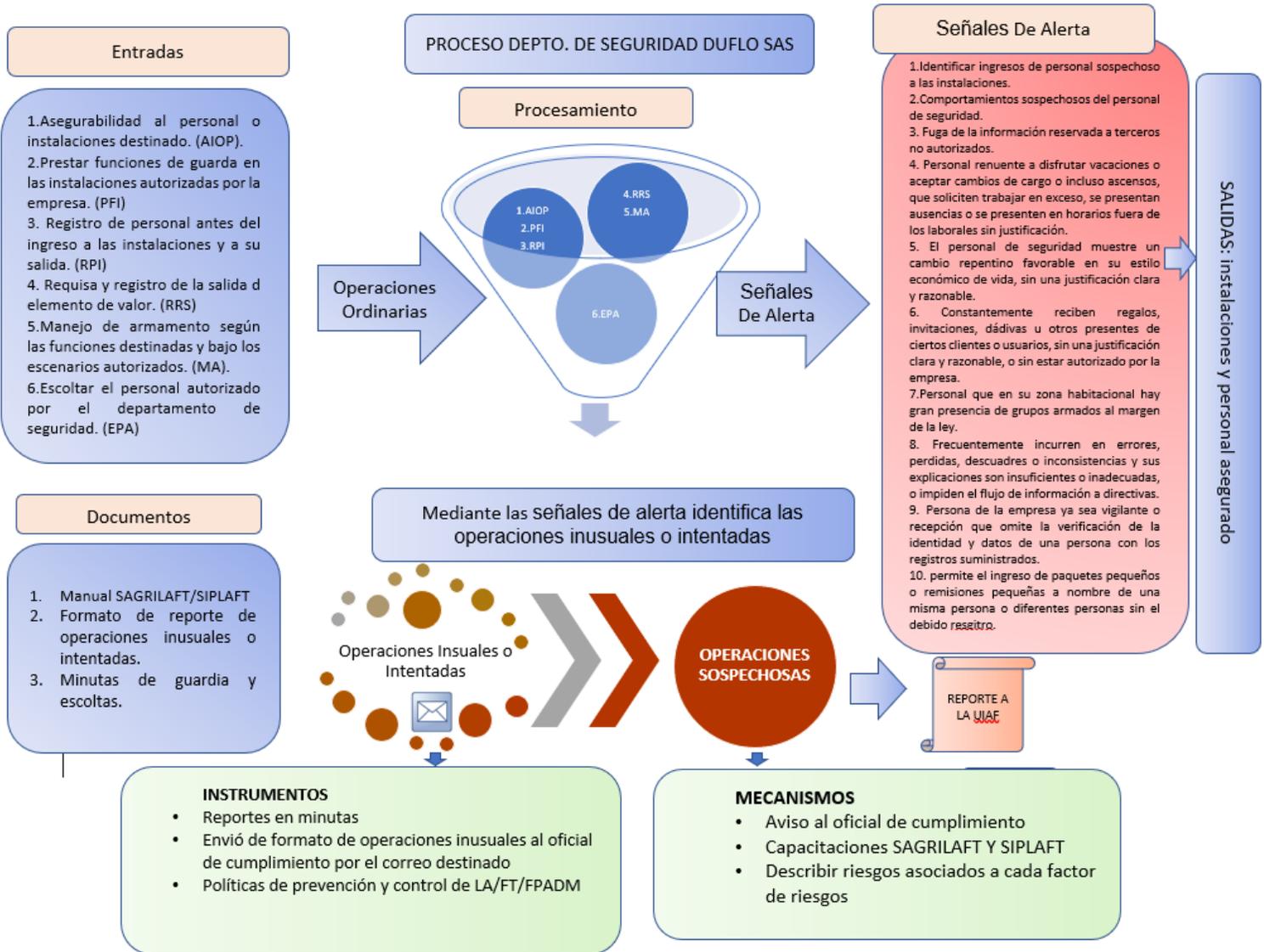
## **12.8.6 FACTOR DE RIESGO OPERACIONAL**

### **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DUFLO SAS.**

Dentro de este factor de riesgo se analizará el Departamento de Seguridad de la empresa, allí está consignado el posible riesgo referente al proceso que ejecutan los cargos de escoltas y/o vigilantes, donde en sus funciones operativas de seguridad a sus protegidos o a las instalaciones puedan incurrir u observar actividades relacionadas a LA/FT/FPADM.

Para la caracterización del Departamento de Seguridad descrito más adelante se identifican unas entradas las cuales pueden ser catalogadas como operaciones ordinaria (O.O), dentro de estas operaciones ordinarias los integrantes del proceso entran a analizar unas señales de alerta, las cuales pueden generar el filtro para las Operaciones inusuales o Intentadas (OI), estas podrán ser avisadas mediante el debido proceso enunciando anteriormente “Metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas”, y de manera inmediata al oficial de cumplimiento el cual, realizará su análisis y reporte de la UIAF de ser el caso.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |



## RIESGOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

La identificación del riesgo dentro de este proceso es considerada bajo la metodología de análisis de Matriz de riesgos ANEXO 2, en ella se plasma los riesgos

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

posibles identificados junto con sus causas, efectos, partes interesadas y la valoración del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad e impacto.

| SAGRILAFT/SIPLAFT |                                  | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/01/21 |  |  |  |        |   |              |                 |          |          |              |          |                  |      |                             |     |              |      |            |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|--|--|--------|---|--------------|-----------------|----------|----------|--------------|----------|------------------|------|-----------------------------|-----|--------------|------|------------|
| NÚMERO DE RIESGO  | FACTOR DE RIESGO                 | ÁREA                             | IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO  |  |  |        | VALORACIÓN DEL RIESGO / IMPACTO SIN CONTROLES |              |                 |          |          |              |          |                  |      |                             |     |              |      |            |
|                   |                                  |                                  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | FUENTE (causas)  | EFFECTO O CONSECUENCIA / IMPACTO SIN CONTROL   | PARTES | CONSECUENCIAS                                 | PROBABILIDAD | MATERIALIZACIÓN | RIESGO   |          |              |          |                  |      |                             |     |              |      |            |
|                   |                                  |                                  |  |  |  | Legajo | Permisos                                      | Bienes       | Medios          | Procesos | LEGAL    | REPUTACIONES | CONTAGIO | OPERACIONAL      |      |                             | MAL | REPUTACIONES | PAGO | REPUTACION |
|                   |                                  |                                  | Uso indebido de la información sensible y privada para fines LA/FT/FPADM.  | Perdidas de confidencialidad firmadas. por estudios de seguridad internos y confiables al momento de contratación. de confianza entre las personas (personal protegidos y as-vigilantes) | Fuga de información confidencial<br>Efecto reputacional<br>Daño Operacional<br>Daño legal<br>Daño contagio | x      |   | x            |                 |          | Moderado | Moderado     | Leve     | No Significativo | Bajo | 2019: 0 %<br>2020: 0%       | M   | M            | B    | B          |
|                   | FACTOR OPERACIONAL VIDE SERVICIO | DEPTO. SEGURIDAD                 | Los integrantes del Departamento de Seguridad puedan utilizar la formalidad y permisos del departamento para uso y transporte de arma ilegales, sustancias ilegales y otros activos o bienes involucrados en riesgos LA/FT/FPADM, durante la ejecución de su labor | Personas en custodia y armamento de los elementos del departamento de seguridad. de formalización al momento de entregar los permisos de seguridad, y a cada miembro del departamento.   | Daño legal<br>Daño de contagio<br>Daño reputacional  | x      |   | x            |                 |          | Grave    | Grave        | Moderado | Grave            | Bajo | 2019: 0<br>2020: 0<br>2021: | M   | M            | M    | M          |

## PROCEDIMIENTO Y CONTROLES DEL DPTO. DE SEGURIDAD

El Jefe de Seguridad deberá realizar las siguientes actividades con el fin de evitar que los riesgos se materialicen:

- Revisión del Jefe de Seguridad periódica a los inventarios de armamento, munición y medios de transporte.
- Revisión de minutas para detectar anotaciones sospechosas por parte del personal de vigilancia o escoltas, que pueda alertar sobre actividades sospechosas.
- Entrevistas con protegidos con el fin de evidenciar actividades inusuales por parte del personal dispuesto para la seguridad.
- Monitoreo continuo de los sistemas de video vigilancia para detectar actividades inusuales o sospechosas.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

- Realizar controles de rutina al personal que compone el departamento de seguridad, con las empresas autorizadas para corroborar su confiabilidad y credibilidad.
- Revisiones constantes a los vehículos de contratistas y de la empresa los cuales pueden ser utilizados para trasladar armamento, dinero, sustancias ilícitas.
- Inspecciones físicas, (manual y con medios tecnológicos ctv.) con el fin de evitar que se presenten oportunidades de cargar a la empresa.
- Llevar un registro del personal que haya cometido o intentado realizar ilícitos en la empresa, enviando el informe a talento humano para el debido archivo en las hojas de vida de los implicados.
- Realizar los respectivos informes y denuncias de hechos violatorios de la ley y la normatividad previo consentimiento del gerente general
- Proteger y buscar alternativas de control y desarrollar acciones tendientes al cuidado de las personas e instalaciones de la empresa.
- El personal de seguridad detecte proveedores que ofrecen productos regalados a bajos precios es una oportunidad perfecta para organizaciones que lavan activos ya que pueden provenir del pago de extorsiones, narcotráfico, secuestro etc.
- Tener contacto permanente con autoridades para tener información, debe conocer la ubicación con números telefónicos de las autoridades cercanas como policía, bomberos y demás
- Trabajar el departamento de seguridad en asocio con todas las áreas de la empresa en la búsqueda de estrategias y promoción de las actividades afines a LA/FT/FPADM.
- Revisar el correo e informar a las directivas de manera oportuna los boletines de noticias de interés de la Compañía y de las autoridades, en los cuales se encontrarán las recomendaciones institucionales, links de interés en seguridad,

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

reporte del estado de las vías a nivel nacional, así como, las ultimas noticias de interés empresarial a nivel nacional e internacional.

- Realizara labores de inteligencia con el fin de obtener información que pueda hacer daño a la compañía Duflo s.a.s
- Impartir instrucción y retroalimentar periódicamente al personal del departamento de seguridad sobre los delitos y modalidades criminales relacionadas con actividades afines al SAGRILAFT Y SIPLAFT.
- Reportar al oficial de cumplimiento cualquier sospecha de operaciones inusuales referentes a LAFT.

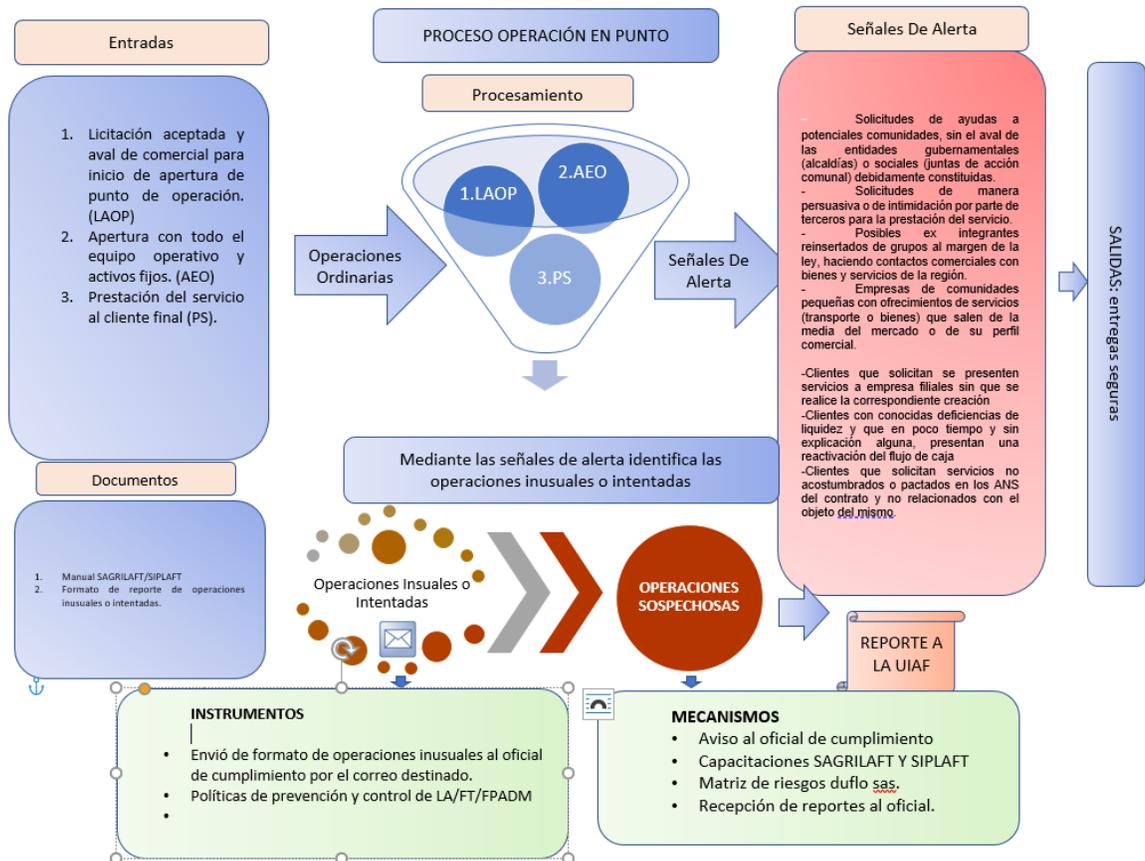
## **PROCESO DE OPERACIONES DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CAMARERÍA EN PUNTO DE DUFLO SAS**

Dentro de este factor de riesgo se analizará el Proceso Operativo en punto, donde se brinda el servicio final de la empresa, allí está consignado el posible riesgo referente al proceso que ejecutan toda la estructura operativa en cabeza de los líderes de operación y su despliegue en organigrama hasta los servicios generales, donde sus funciones operativas enfocadas al servicio final puedan incurrir u observar actividades relacionadas a LA/FT/FPADM.

Para la caracterización del Proceso operativo descrito, se identifican unas entradas las cuales pueden ser catalogadas como operaciones ordinaria (O.O), dentro de estas operaciones ordinarias los integrantes del proceso entran a analizar unas señales de alerta, las cuales pueden generar el filtro para las Operaciones inusuales o Intentadas (OI), estas podrán ser avisadas mediante el debido proceso enunciando anteriormente “Metodología para la detección de operaciones inusuales

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

y sospechosas”, y de manera inmediata al oficial de cumplimiento el cual, realizará su análisis y reporte de la UIAF de ser el caso.



## RIESGOS DEL PROCESO OPERATIVO

La identificación del riesgo dentro de este proceso es considerada bajo la metodología de análisis de Matriz de riesgos ANEXO 2, en ella se plasma los riesgos posibles identificados junto con sus causas, efectos, partes interesadas y la valoración del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad e impacto.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.



|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 12.9 SEGUIMIENTO O MONITOREO

El oficial de cumplimiento junto con los líderes de proceso son los responsables de realizar el seguimiento al funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FAPDM.

Los resultados de su evaluación se documentarán y se presentarán al Representante Legal en un informe semestral.

La evaluación realizada por el oficial de cumplimiento tiene como propósito monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos.

De acuerdo con lo anterior la empresa definió los siguientes mecanismos de monitoreo:

- Consulta en listas por medio de contratación de una plataforma de búsqueda de listas restrictivas y vinculantes.
- Análisis e Investigación de operaciones inusuales reportadas por empleados o clientes.
- Evaluaciones realizadas por el Revisor Fiscal.
- Revisiones periódicas anuales de los riesgos definidos en el sistema para determinar si su impacto y probabilidad siguen siendo los identificados y si existen nuevos riesgos no incluidos.
- Para efectos de auditoria la junta definió que será realizada con un externo con el fin de evitar conflictos de interés respecto al líder Sagrilaft-Siplaft que también cumple funciones de control interno. En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal delegado para el seguimiento del sistema, al Oficial de Cumplimiento y a la junta directiva o al máximo órgano social.

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 12.10 DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Una vez implementada la fase documental del presente Manual con sus anexos, se implementará:

- La capacitación de cada líder de la empresa con respecto al sistema implementado, bajo acta.
- se plantea una capacitación por parte del área de talento humano al ingreso del trabajador.
- Se publicará el presente manual y anexo al sistema integrado de gestión.
- Se publicará el presente manual en la página web de la empresa con el fin de consulta de clientes y terceros.
- Se realizará de manera anual las actualizaciones y capacitaciones pertinentes a Gerente, directores, líderes de Proceso.

## 12.11 INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE MANUAL

El incumplimiento al presente manual por funcionarios de la empresa llevará a procesos disciplinarios con el área de Talento humano y el debido proceso establecido en Reglamento Interno de Trabajo.

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

## 12.12 ANEXO 1

### LISTAS PÚBLICAS QUE INCLUYE INFORMA COLOMBIA AL MOMENTO DE LA CONSULTA

| Nombre lista    | Descripción  | Entidad que la emite  |
|-----------------|--|---|
| NSN             | Delitos fuente mencionados en prensa   | InfoLaft  |
| OFAC            | El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, a través de la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC por su nombre en inglés, Office of Foreign Assets Control) publica la lista de narcotraficantes y terroristas designados, así como personas bloqueadas. | Departamento de Tesoro de EEUU  |
| ONU             | Lista consolidada de terroristas según consejo de Naciones Unidas: resoluciones 1988 y Al-qaeda  | Naciones Unidas   |
| PAI             | Lista de Personas Políticamente Expuestas  | InfoLaft  |
| POLICIA         | Registro de personas publicadas en los boletines de la policía nacional emitidos por la policía o por medios de comunicación que tengan como fuente la Policía.  | Boletines de prensa o de la policía sobre personas capturadas o cartel de los más buscados. |
| INTERPOL        | Colombianos mencionados en medios de comunicación a nivel nacional e internacional que sean buscados o capturados por alguna circular de la Interpol.  | InfoLaft  |
| BANCO MUNDIAL 1 | Lista de personas inhabilitadas por el Banco Mundial   | Banco Interamericano de Desarrollo  |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.



## MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT

**Código:**  
GG-MA-02

**Versión:**  
05

**Fecha de Elaboración:**  
29-05-2018

**Página:**  
Página 65 de 73

| Nombre lista                               | Descripción   | Entidad que la emite                                    |
|--|---|---|
| BANCO MUNDIAL 2                            | Lista de personas inhabilitadas por el Banco Mundial  | Banco Interamericano de Desarrollo                      |
| ATF  | Consulta de las personas más buscadas por investigaciones de la ATF (Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives).                              | Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives USA |
| FBI  | El FBI tiene listas de personas buscada más buscadas, fugitivos, personas secuestradas y desaparecidas, terroristas, crímenes cibernéticos entre otros. | FBI   |
| DEA  | Fugitivos nacionales e internacionales buscados por la DEA.   | Dea   |
| BID  | Lista de personas y entidades sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo   | BID   |
| BOE  | Office of Financial Sanctions Implementation HM Treasury (Inglaterra) lista de personas y entidades sancionadas.  | Tesoro de UK  |
| AMV  | Listado de sanciones impuestas a personas naturales o jurídicas por el Autorregulador del Mercado de Valores.   | Autorregulador  |
| BVC  | Lista de nombres de personas naturales y jurídicas que fueron sancionadas por la entidad  | Bolsa de Valores de Colombia                            |
| BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU | Lista de personas o entidades mencionadas en boletines de prensa del depto de Justicia de EEUU relacionados con LA/FT/FAPDM                             | Departamento de Justicia de EEUU                        |
| CONTADORES SANCIONADOS - JCC               | Relación de personas naturales que son Contadores Públicos y están sancionados por la Junta Central de Contadores.                                      | Junta Central de Contadores                             |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

|  |  |      |
|--|--|------|
| CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN | Relación de personas naturales y jurídicas que son Contadores Públicos y están sancionados por la JCC y la Dian. | Dian |
|--|--|------|

| Nombre lista                                       | Descripción   | Entidad que la emite  |
|--|---|---|
| IDU  | Listado de contratistas sancionados por el IDU  | IDU   |
| DENIED PERSON LIST                                 | Bureau Of Industry and Security U.S. Department of Commerce   | Bureau Of Industry and Security U.S. Department of Commerce |
| DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL                     | Buscador de desaparecidos en Medicina legal   | Medicina Legal  |
| DSS - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION | Consulta de las personas fugitivas buscadas por fraude con pasaportes, visas y otras conductas.   | U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION                |
| EXTRADITADOS                                       | Lista de extraditados por el Gobierno colombiano  | Ministerio de Justicia                                      |
| FAMC   | Cartel de los más buscados por las Fuerzas Militares  | Fuerzas Armadas de Colombia                                 |
| FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS                       | Esta lista contiene a compañías y personas que no tienen autorización de la FCA (Autoridad de la Conducta Financiera) para ofrecer servicios financieros. | FCA - UK  |
| FDA  | Lista pública de empresas o personas inhabilitados conforme a la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos.                                     | U.S. FOOD AND DRUG ADMINISTRATION                           |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

|   |   |          |
|---|---|----------|
| FSA - Notices / unauthorised firms and individuals                      | Esta lista contiene a compañías y personas que no tienen autorización de la FSA para ofrecer servicios financieros. (La FSA se abolió en 2010)  | FSA - UK |
| FSA - Notices / warnings issued by other foreign regulatory authorities | Esta es una lista de avisos / advertencias emitidas por otras autoridades reguladoras extranjeras con respecto a las empresas que realizan negocios no autorizados en su jurisdicción. (La FSA se abolió en 2010) | FSA - UK |

| Nombre lista                                | Descripción   | Entidad que la emite  |
|---|---|---|
| FSA - Notices / Unauthorised internet banks | Esta lista contiene los nombres de las entidades que se promueven a sí mismos en internet y que pretenden ser bancos y/o que ofrecen servicios de tipo bancario, sin embargo ninguno de ellos está autorizados por la FSA. (La FSA se abolió en 2010) | FSA - UK  |
| FCA - FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY           | Esta lista contiene a compañías que no tienen autorización de la FCA (Autoridad de la Conducta Financiera) para ofrecer servicios financieros.  | FCA - UK  |
| LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES        | LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE   | LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE |
| ICE   | Consulta de las personas más buscadas por investigaciones de la oficina ICE. DEPARTAMENTO DE INMIGRACION (CONTIENE SECCIONES TRAFICO HUMANO, DELITOS SEXUALES)  | Departamento de Inmigración de EEUU                             |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|  |  |                       |  |
|--|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|  | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
| NOTARIOS ACTIVOS<br>SANCIONADOS         | El presente listado de notarios activos sancionados, se publica en cumplimiento de los derechos de petición formulados por los señores: EDGAR VICTORIA GONZÁLEZ Y JAIME HORTA DIAZ, una vez depurada esta información por la Dirección de Gestión Notarial y previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. | Supernotariado                    |
| OSFI                                    | Las siguientes listas se han desarrollado por el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional y modificado por la adición de los nombres proporcionados por la Seguridad Pública de Canadá  | Canada                            |
| PIS - U.S. POSTAL<br>INSPECTION SERVICE | Lista de los más buscados por el Servicio de Inspección Postal   | U.S. POSTAL<br>INSPECTION SERVICE |

| Nombre lista                 | Descripción   | Entidad que la emite |
|------------------------------|---|----------------------|
| POSTULADOS<br>JUSTICIA Y PAZ | El carácter especial del proceso de Justicia y Paz reglado por la Ley 975 de 2005 (reformada por la Ley 1592 de 2012) implica que su inicio tiene lugar en la remisión de la ' lista de postulados' mediante la cual el Ministerio de Justicia presenta como elegibles al procedimiento y a los beneficios establecidos en dicha ley a las personas que hayan pertenecido a un grupo armado organizado al margen de la ley (GAOML), que hayan decidido desmovilizarse de manera individual o colectiva y hayan solicitado su postulación. | Fiscalía             |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.



## MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT

**Código:**  
GG-MA-02

**Versión:**  
05

**Fecha de Elaboración:**  
29-05-2018

**Página:**  
Página 69 de 73

|  |  |   |
|--|--|---|
| BOLETINES PROCURADURÍA                   | Lista de boletines de noticias emitidos por la Procuraduría sobre investigaciones y sanciones a funcionarios publicos                      | Procuraduría                                |
| PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN             | RESOLUCIONES SANCION DECLARANDO PROVEEDOR FICTICIOS  | DIAN  |
| CONTRALORÍA                              | BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA  | CONTRALORÍA                                 |
| SANCIONADOS SUPERFINANCIERA              | Lista de personas o entidades sancionadas por la Superfinanciera. Se muestran la sanciones de los últimos 3 años                           | Superfinanciera                             |
| SANCIONADOS SECRETARÍA SALUD DE CASANARE | Proveedores sancionados por la Secretaría de Salud de Casanare   | Secretaría de Salud de Casanare             |
| SECUESTRADOS                             | Lista elaborada según datos del portal web "Las voces del Secuestro" donde se muestra las personas que aún permanecen cautivas en Colombia | Programa de Radio "Las Voces del Secuestro" |
| BOLETINES SUPERSOCIEDADES                | Lista elaborada a través de los boletines de noticias emitidos por la entidad  | Supersociedades                             |
| BOLETINES SUPERINDUSTRIA y COMERCIO      | Lista elaborada a través de los boletines de noticias emitidos por la entidad  | Superindustria y Comercio                   |

| Nombre lista   | Descripción  | Entidad que la emite                                 |
|--|--|--|
| U.S. DEPARMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS | Los Estados Unidos impone sanciones en virtud de diversas autoridades legales contra las personas extranjeras, entidades privadas y gobiernos que se dedican a actividades de proliferación. | U.S. DEPARMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SAGRILAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02             | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>29-05-2018 |

|   |  |   |
|---|--|---|
| U.S. MARSHALS SERVICE                               | Los Alguaciles de Estados Unidos tiene una lista de los 15 más buscados y ofreciendo una recompensa por información que conduzca directamente a su detención   | U.S. MARSHALS SERVICE                                       |
| U.S. SECRET SERVICE                                 | Los más buscados por el Servicio Secreto de EEUU   | U.S. SECRET SERVICE   |
| UE  | Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetos a sanciones financieras de la UE   | Unión Europea   |
| U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS | Lista de sanciones administrativas impuestas a personas o entidades que incurrieron en fraude, manipulación y prácticas abusivas en relación con la venta de los productos básicos y financieros futuros.  | U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS         |
| UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY               | Ucrania: lista de personas sujetas a las medidas restrictivas habida cuenta de las acciones de Rusia desestabilizar la situación en Ucrania  | HM - Uk   |
| Unverified List                                     | Bureau Of Industry and Security U.S. Department of Commerce  | Bureau Of Industry and Security U.S. Department of Commerce |
| CENTRAL BANK OF IRELAND - Unauthorised Firms        | La siguiente es una lista de las empresas no autorizadas en los que el Banco Central ha publicado avisos de advertencia. La lista detalla la fecha de publicación del aviso de advertencia por el Banco Central y los detalles del país de origen de la empresa. | Banco Central de Irlanda                                    |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |                                      |                       |  |
|---|--------------------------------------|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SARLAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02           | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>03-03-2017 |

| Nombre lista   | Descripción  | Entidad que la emite                             |
|--|--|--|
| LIMITED DENIAL OF PARTICIPATION, HUD FUNDING DISQUALIFICATIONS AND VOLUNTARY ABSTENTIONS | Lista del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.   | U.S. Department of Housing and Urban Development |
| CONTRATISTAS SANCIONADOS   | Lista de contratistas sancionados por el Estado  | Gobierno Nacional de Colombia                    |
| Japón METI   | Lista de proliferadores de armas de destrucción masiva para los exportadores japoneses según el Ministerio de Economía e Industria de Japón                    | JAPÓN  |
| HONG KONG MONETARY AUTHORITY   | Lista de personas de las cuales Hong Kong prohíbe realizar cualquier tipo de transacción bancaria. Esta lista se basa en la resolución 1267 de Naciones Unidas | HONG KONG  |
| LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA   | Lista de personas y organizaciones terroristas según la Unión Europea  | Unión Europea                                    |
| MÁS BUSCADOS DEL PERÚ  | CARTEL de los más buscados según el Ministerio del Interior del Perú   | Ministerio del Interior del Perú                 |
| INGENIEROS SANCIONADOS POR COPNIA  | Lista de ingenieros sancionados por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  | Consejo Profesional Nacional de Ingeniería       |
| SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)   | Lista de empresas y personas que han sido sancionadas bajo la ley FCPA en Estados Unidos. La lista contiene empresas y personas extranjeras.                   | U.S. SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION          |

**Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.

|   |                                      |                       |  |
|---|--------------------------------------|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SARLAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02           | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>03-03-2017 |

|  |  |  |
|--|--|--|
| COPNIA - EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO | Lista de personas que han ejercido de manera ilegal la profesión de ingeniería y sus relacionados. | Consejo Profesional Nacional de Ingeniería |
|--|--|--|

## 10. ANEXOS

Formulario de Identificación PEP, Persona Jurídica

**FN-R-17**

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*

|   |                                      |                       |  |
|---|--------------------------------------|-----------------------|--|
|  | <b>MANUAL PARA SARLAFT - SIPLAFT</b> |                       |  |
|   | <b>Código:</b><br>GG-MA-02           | <b>Versión:</b><br>05 | <b>Fecha de Elaboración:</b><br>03-03-2017 |

### CONTROL DE CAMBIOS

| VERSION | REVISION | FECHA DE REVISION | DE CAMBIO  |
|---------|----------|-------------------|--|
| 1       | 0        | NA                | Se crea el documento y se incluye en el listado maestro.   |
| 2       | 1        | 29/07/2019        | Se actualiza el correo del documento a reportanos@duflosas.com.  |
| 3       | 2        | 14/05/2020        | Se realiza inclusión de la identificación y verificación persona natural o jurídica en caso de alerta positiva para PEP'S O PAI y se anexa el formulario de identificación PEP, Persona Jurídica FN-R-17 |
| 4       | 3        | 08/04/2021        | Se realizan cambios por la super sociedades en normatividad emitida el 24 de diciembre del 2020. Se cambia el nombre del documento a Manual para Sagrilaft - Siplaft.                                    |
| 5       | 4        | 03/05/2022        | Se cambia el código del documento de FN-MA-01 a GG-MA-   |

***Advertencia:** Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.*